

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 10 - 1 DE FEBRERO 2023
ACTA N° 10

**182° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO EXTRAORDINARIO
10° SESION - 10° REUNION DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)
JOSE MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(UP-FR) – Unión Popular - Frente Renovador
(FR) Frente Renovador
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Democratas en el Frente
(PRO) Propuesta Republicana
(PV) Partido Verde

DIPUTADOS PRESENTES:

<p>ASTUDILLO, Sandra (UCR) BALSELLS Miro, Laura (PRO) CAIRO, Gustavo (PRO) CALLE, Paola (FT-PJ) CAMPOS, EMILIANO (UCR) CANALE, Elsa (DP) CESCHIN, Bruno (FT-PJ) COSTARELLI, Diego (UCR) CHAZARRETA, Laura (FT-PJ) DALMAU, FLAVIA (UCR) DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR) DI CESARE, Mauricio (UCR) DIFONSO, Jorge (UP-FR) ESCUDERO, Nilda (FT-PJ) FELIX, Omar (FT-PJ) FUGAZZOTTO, Emanuel (PV) GARCIA, Daniela (UCR) GARNICA, Marisa (FT-PJ) GOMEZ, German (FT-PJ) GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ) GULINO, Juan Pablo (FT-PJ) LENCINAS, Carolina (UCR) LLAVER, Daniel (UCR) LOMBARDI, Pablo (UCR)</p>	<p>LOPEZ, Jorge (UCR) LLANO, Maria Mercedes (D) MARQUEZ, Néstor (FT-PJ) MORAN, Valentina (FT-PJ) MOSSO, Guillermo (DF) ORTS, José (UCR) PÉREZ, Evelin (UCR) PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ) RAMON, Jose Luis (PROTECTORA) RECHE, Marcos (UCR) RODRÍGUEZ, Graciela (UCR) SALAS, Claudia (UCR) SANZ, María José(UCR) SOTO, Laura (FT-PJ) THOMAS. Emrique (PRO) TORRES, Oscar (UP-FR) VALDEZ, Maria (UCR) VALVERDE, Verónica (FT-PJ) VIDELA SAENZ, José (FR) VICENCIO, Natalia (FT-PJ) VILLAFANE, Julio (FT-PJ) VILCHE, Gabriel (PRO) VILCHES, Jose Manuel (UCR) ZELAYA, Paula Sofía (UCR)</p>
---	--

AUSENTES CON LICENCIA

--	--

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 8

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 8

II – Asuntos Entrados Pág. 8

1 – Actas Pág. 8

2 – Pedidos de Licencia Pág. 8

3 – Resoluciones de Presidencia Pag. 8

4 – Comunicaciones Oficiales Pág. 9

5 - Despachos de Comisión Pág. 14

6 - Comunicaciones Particulares Pág.15

H. Senado:

7 - Expte. 82635 (EX-2022-00024510- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-12-22 – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (77324 - Juri), creando el Registro de Empresas Constructoras de Viviendas RECOV. Pág.15

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 82627 (EX-2022-00024359- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-12-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Márquez, estableciendo que en los proyectos de construcción de los futuros edificios escolares de la Provincia esté prevista la instalación de un sistema de reserva de agua potable, para abastecimiento de la población afectada en situaciones de emergencia sísmica. Pág.17

9 - Expte. 82632 (EX-2022-00024439- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-12-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, declarando la emergencia ambiental por superpoblación de animales no humanos en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Pág.19

10 - Expte. 82634 (EX-2022-00024483- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-12-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, ratificando el Decreto 1943/2022 del Poder Ejecutivo mediante el cual se acepta la donación con cargo de una fracción de terreno ubicado en el Departamento de La Paz. Pág.20

11 - Expte. 82637 (EX-2022-00024546- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-12-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, invitando al Ministro de Hacienda y Finanzas a la Honorable Cámara de Diputados. Pág.21

12 - Expte. 82645 (EX-2023-00000036- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-01-23 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando el programa de promoción de clubes de barrios como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas a través de la generación de prácticas y cultura de cuidados entre pares y con las personas adultas. Pág.22

13 - Expte. 82621 (EX-2022-00024119- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-12-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Garnica, declarando de interés de la Honorable Cámara el Campeonato de Fútbol femenino de la Liga Mendocina de Fútbol y su realización desde este año 2022 y reconocer al Pink Fútbol Club. Pág.24

14 - Expte. 82626 (EX-2022-00024214- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-12-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe a esta Honorable Cámara diversos puntos relacionados con proyectos en Puente del Inca. Pág.27

15 - Expte. 82628 (EX-2022-00024366- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-12-22 - Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando a la Dirección General de Escuelas que no proceda al cierre del Aula Satélite del único centro alfabetización para jóvenes y adultos que funciona en el distrito de Colonia Segovia (CEBA Nro. 3 – 088 “*Jóvenes de Malvinas*”). Pág. 28

16 - Expte. 82629 (EX-2022-00024375- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-12-22 - Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Morán y del diputado Ceschín, solicitando al Superintendente del Departamento General de Irrigación suspenda los cortes por atraso en el pago de las cuotas de "*derecho a riego*" a los productores de la tercera zona de riego. Pág.29

17 - Expte. 82630 (EX-2022-00024407- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-12-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Morán y del diputado Ceschín, solicitando al Departamento General de Irrigación informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos respecto a la provisión del servicio. Pág.30

18 - Expte. 82631 (EX-2022-00024417- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-12-22 - Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) que informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos a los profesionales que trabajan con la institución realizando Diagnóstico por Imágenes del Departamento de General Alvear. Pág.31

19 - Expte. 82633 (EX-2022-00024476- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-12-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Vilches, declarando de interés el 50º aniversario de la emisora LV 23 Radio Río Atuel. Pág.32

20 - Expte. 82636 (EX-2022-00024525- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-12-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Lombardi, adhiriendo esta Honorable Cámara a la campaña global "*Race to Zero*". Pág.34

21 - Expte. 82642 (EX-2023-00000007--HCDMZA-ME#SLE) del 4-01-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, expresando el deseo que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, junto a la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación, coordinen un relevamiento del arbolado público sobre el carril Perito Moreno y Ruta Provincial N° 5. Pág.35

22 - Expte. 82643 (EX-2023-00000011- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, expresando el deseo que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial junto a la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación ejecute un relevamiento del arbolado público sobre el carril Perito Moreno y Continuación Carril Viejo, tramo comprendido entre Ruta Provincial N° 5 (Carril Urquiza Sur) y Carril El Resplendor, Maipú, determinando su estado, mantenimiento necesario, la erradicación en caso de ser necesaria y el reemplazo de forestales. Pág.36

23 - Expte. 82644 (EX-2023-00000015- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda informe diversos puntos referidos a viviendas. Pág.37

24 - Expte. 82646 (EX-2023-00000041- -HCDMZA-ME#SLE) del 17-1-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, manifestando preocupación por el informe anual Human RightsWatch (HRW). Pág.39

25 - Expte. 82647 (EX-2023-00000050- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-1-23 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Canale, distinguiendo al jugador de los pumas Rodrigo Isgró por su participación en los 7S. Pág.40

26 - Expte. 82649 (EX-2023-00000061- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de la diputada Sanz, expresando preocupación por las constantes muestras de apoyo del Gobierno Nacional y la Cancillería Nacional a los gobiernos antidemocráticos de Nicaragua, Cuba y Venezuela. Pág.41

27- Expte. 82651 (EX-2023-00000071- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-1-23 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, declarando la emergencia agropecuaria en el marco de la Ley Provincial N° 9.083 en los departamentos de Maipú, San Martín y Junín por inclemencias climáticas de granizo. Pág.42

28 - Expte. 82620 (EX-2022-00024025- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-12-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Reche y de la diputada Valdez, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional y a los Legisladores Nacionales reduzcan las comisiones que cobran las entidades emisoras de tarjetas de crédito a las estaciones de servicio expendedoras de combustible. Pág.43

29 - Expte. 82624 (EX-2022-00024198- -HCDMZA-ME#SLE) del 27-12-22 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a la Dirección de Planificación de Transporte, evalúe la posibilidad implementar un aumento en la frecuencia del recorrido del transporte público que transita el Distrito de Andrade. Pág.44

30 - Expte. 82625 (EX-2022-00024208--HCDMZA-ME#SLE) del 27-12-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Director General de Escuelas y el titular del Ministerio de Planificación e Infraestructura, y por su intermedio al área de la Subsecretaría de Obras Públicas, acuerden la previsión presupuestaria y posterior licitación para la ejecución y construcción de nuevas aulas de la Escuela N°4-022 General Enrique Mosconi. Pág.47

31 - Expte. 82639 (EX-2022-00024542- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-12-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Vicencio y de los diputados Gómez, Ceschin, Pezzutti y González, manifestando preocupación por el decreto 2502/2022 del Poder Ejecutivo de la Provincia. Pág.47

32 - Expte. 82648 (EX-2023-00000055- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-1-23 – Proyecto de Declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que las y los legisladores nacionales por Mendoza promuevan la modificación de la Ley N°25.065 de tarjetas de crédito. Pág.49

33 - Expte. 82650 (EX-2023-00000066- -HCDMZA-ME#SLE) del 26-01-23 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Vicencio, expresando el deseo que los y las legisladoras nacionales por Mendoza den quórum y tratamiento afirmativo al proyecto de ley de "Creación del plan de pago de deuda provisional" durante las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional. Pag.50

III – Orden del Día Pág. 51

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.53

1 - Expte 81602 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Pública Y Sujeto A Expropiación Una Superficie Afectada Al Ensanche De Las Calles Mitre Y Bandera De Los Andes Del Departamento Guaymallén. Pag.53

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pag.54

V – Periodo Homenajes Pág. 61

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 62

B – Resoluciones Pág.63

I INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 1 día del mes de febrero del año 2023, conformándose la Honorable Cámara de Diputados en forma presencial y virtual, siendo la hora 11.40, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) A continuación, procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto.

A tal efecto, invito a los diputados Daniel Llaver y Jorge López, a cumplir con su cometido, y a las demás diputadas, diputados y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – De conformidad con lo previsto por el artículo 49º del Reglamento Interno, invito a las diputadas, diputados y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Se entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino.
(Aplausos)

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar su asistencia.

A continuación, corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA N° 9 de la Novena Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 182 Período Legislativo Anual, de fecha 28 de diciembre de 2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta enunciada por Secretaría.

-Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 2)

2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se me informa que no existen pedidos de licencia.

3 RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura a las resoluciones emitidas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Es un proyecto de resolución de autoría del diputado Vilches, que fue declarado de interés de la Cámara el Cincuenta Aniversario de la Emisora LV 23, Radio Río Atuel. Esta Resolución se hizo a referéndum del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos a los Asuntos Entrados.

En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 4)

El texto de la lista de Asuntos Entrados es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Comunica promulgación de las siguientes Leyes:

Nº 9424 (NO-2022-00024030-HCDMZA-ME#SLE) –Decreto Nº 1936/22, Creando el Instituto Universitario de Actividad Física y Deporte.

Nº 9430 (NO-2022-00024030-HCDMZA-ME#SLE) –Decreto Nº 2197/22, Modificando los Artículos 2º, 4º y derogando el Art. 3º de la Ley 7456, sobre prácticas médicas destinadas a obtener la contracepción quirúrgica con métodos reversibles.

ARCHIVO

B) H. Senado de la Provincia:

1- Remite en revisión el siguiente Expediente:

Expte. 82635 (EX-2022-00024510- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-12-22 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado (77324 - Juri), creando el Registro de Empresas Constructoras de Viviendas RECOV.

A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente Resolución:

Nº 728/22 (NO-2022-00024461-HCDMZA-ME#SLE) – Estableciendo receso legislativo.
EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

3-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9447 (NO-2022-00024498-HCDMZA-ME#SLE) – Estableciendo el régimen preventivo y de control de actividades con metales no ferrosos.

Nº 9448 (NO-2022-00024499-HCDMZA-ME#SLE) – Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el rasgo de terreno determinado como "*Espacio Reservado*" a nombre de Cooperativa de Vivienda Santa María de Oro LDTA.

Nº 9449 (NO-2022-00024500-HCDMZA-ME#SLE) – Promoviendo el consumo de Aceite de Oliva de producción mendocina.

ARCHIVO

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1075/22 (NO-2022-00024022-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82448 (EX-2022-00021587-HCDMZA-ME#SLE) (D.G.C.P.P)

Nº 1080/22 (NO-2022-00024023-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82150 (EX-2022-00017170-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Vicencio)

D) Ministerio de Economía y Energía:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1136/22 (NO-2022-00023993-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82575 (EX-2022-00023278-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

E) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1135/22 (NO-2022-00023995-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82596 (EX-2022-00023679-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

2- Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1135/22 (IF-2022-00000080-HCDMZA-ME#SLE) – sobre diversos puntos referidos a las medidas previstas para el domingo 18 de diciembre próximo con motivo de los festejos espontáneos por el mundial de fútbol.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82596 (EX-2022-00023679-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 959/22 (IF-2022-00000078-HCDMZA-ME#SLE) –sobre diversas medidas que podrían afectar al Hospital Regional T. J. Schestakow.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82394 (EX-2022-00020528-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

Nº 1083/22 (IF-2022-00000075-HCDMZA-ME#SLE) – sobre diversos puntos referidos a enfermedades zoonóticas y vectoriales de animales no humanos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82526 (EX-2022-00022514-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Morán)

Nº 1090/22 (IF-2022-00000077-HCDMZA-ME#SLE) –sobre diversas medidas que podrían afectar al Hospital Regional T. J. Schestakow.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82542 (EX-2022-00022797-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

F) Secretaría de Servicios Públicos:

1- Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 1135/22 (NO-2022-00023996-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82596 (EX-2022-00023679-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 1138/22 (NO-2022-00024000-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82571 (EX-2022-00023199-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Fugazzotto)

Nº 1161/22 (NO-2022-00024518-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82614 (EX-2022-00023933-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

2- Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1087/22 (IF-2022-00000076-HCDMZA-ME#SLE) – expresando el deseo se realice las gestiones necesarias a fin de ampliar la frecuencia de colectivos correspondiente al tramo San Pedro del Atuel-Ciudad, en horarios pico en el Departamento de General Alvear

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82528 (EX-2022-00022542-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

Nº 1135/22 (IF-2022-00024516-HCDMZA-ME#SLE) – sobre diversos puntos referidos a las medidas previstas para el domingo 18 de diciembre próximo con motivo de los festejos espontáneos por el mundial de fútbol.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82596 (EX-2022-00023679-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

G) Ministerio de Seguridad:

1- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1135/22 (NO-2022-00023998-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82596 (EX-2022-00023679-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

2- Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 776/22 (IF-2022-00000081-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a las medidas de seguridad preventivas adoptadas ante los hechos de violencia entre adolescentes en las Escuelas aledañas a la Plaza Independencia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82145 (EX-2022-00017130-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 342/21 (IF-2022-00000079-HCDMZA-ME#SLE) – solicitando instrumente las medidas necesarias, con el fin de incrementar la presencia policial en la zona del Barrio PROCREAR e inmediaciones de predios deportivos de PUMAI Rugby Club, Gutiérrez Sport Club y Club Deportivo Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80288 (EX-2021-00013355-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

H) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

1-Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 729/22 (IF-2022-00024352-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el estado real de avance sobre la ejecución de partidas del presupuesto vigente, destinadas a distintas obras de construcción y mejoramiento edilicio en escuelas de la provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82131 (EX-2022-00016972-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1134/22 (NO-2022-00024067-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82299 (EX-2022-00019165-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 82591 (EX-2022-00023653-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1134/22 (IF-2023-00000029-HCDMZA-ME#SLE) – sobre diversos puntos referidos al proyecto DIVAM Desarrollo Integral de Villas de Alta Montaña - Puente del Inca.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82299 (EX-2022-00019165-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 82591 (EX-2022-00023653-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

I) Dirección General de Escuelas:

1- Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1407/21 (IF-2022-00024357-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitand729o declare de interés provincial la realización del proyecto “Plantando Valores” de la Escuela Cristóbal Colón Nº1-320 de Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79446 (EX-2021-00002707-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 988/22 (IF-2022-00047-HCDMZA-ME#SLE) sobre la situación y cierre del Aula Anexo Asunción del CENS Nº3-507 del Departamento de Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82416 (EX-2022-000021042-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gonzalez)

Nº 989/22 (IF-2022-00048-HCDMZA-ME#SLE) sobre diversos puntos referidos a la ejecución de programas de la Dirección de Orientación y Apoyo Interdisciplinario a las Trayectorias Escolares

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82424 (EX-2022-000021391-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 1088/22 (IF-2022-00059-HCDMZA-ME#SLE) – Expresando el deseo se evalúen la situación de la Escuela Profesores Mendocinos Nº 4-163 – Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82532 (EX-2022-000022701-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

J) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Comunica las siguientes Resoluciones:

Nº 217/22 (NO-2023-0000030-HCDMZA-ME#SLE)– Sanción a CECSAGAL por apartamiento a los límitesde Calidad de Servicio Técnico. Sem. 27. Etapa 2.

Nº 219/22 (NO-2022-00024031-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobar cálculo de sanciones a la Cooperativa Eléctrica y de Servicios Públicos Medrano Ltda., por calidad de producto técnico, 27º Semestre de Control –Etapa II

Nº 220/22 (NO-2022-00024355-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobar cálculo de sanciones a la Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda., por calidad de producto técnico, 27º Semestre Etapa II.

Nº 06/23 (NO-2022-00000045-HCDMZA-ME#SLE) – Ajuste de sanción a EDEMSA por apartamiento a los límites de Calidad de Servicio Técnico. Semestre 26. Etapa II
A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

K) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

1- Contaduría General de la Provincia:

Remite (NO-2022-00024358-HCDMZA-ME#SLE) informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 31-10-22 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6.694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

L) Banco de la Nación Argentina:

1- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1159/22 (NO-2022-00024464-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82616 (EX-2022-00023952-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sanz)

2- Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1159/22 (IF-2022-00000032-HCDMZA-ME#SLE) solicita acciones tendientes a regularizar la entrega de tarjetas de débito en el sur mendocino.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82616 (EX-2022-00023952-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sanz)

M) Ente Provincial de Agua y Saneamiento

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1076/22 (IF-2022-00000046-HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes en el Expediente iniciado por la Sra. Alejandra Esquivel.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79150 (EX-2020-00017074-HCDMZA-ME#SLE) y sus acumulados 79347 y 8136

N) Dirección Provincial de Vialidad

1- Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1162/22 (NO-2023-00000022-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82618 (EX-2022-00023970-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

2- Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1054/22 (IF-2022-00000034-HCDMZA-ME#SLE) sobre la señalización con cartelera en la diagonal Carlos Pellegrini desde el km cero hasta la calle Centenario y, de la calle Ingeniero Lange desde ruta 143 Norte hasta la Av. Roque Sáenz Peña, departamento de General.

- A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 82492 (EX-2022-00022120-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Escudero)

Ñ) Obra Social de Empleados Públicos

Remite (NO-2023-00000026-HCDMZA-ME#SLE) Programación financiera 2023, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314.

-A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

O) Departamento General de Irrigación:

Remite Resolución(NO-2023-000025-HCDMZA-ME#SLE), aceptando renuncia del Derecho de Riego.
A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

P) Caja de Seguro Mutual:

(NO-2022-00024517-HCDMZA-ME#SLE) Remite Programación financiera 2023. de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7.314 de Responsabilidad Fiscal y Acuerdo 3949 del H.T.C.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Q) Diputada Roxana Escudero, comunica ausencia durante los días 01 al 16 de enero del 2023 (COPDI-2022-00024044-HCDMZA-SLE).

EN CONOCIMIENTO

R) Diputado Andrés Lombardi, comunica ausencia durante los días 13 al 24 de enero del 2023 (NO-2023-00000019-HCDMZA-HCDM).

EN CONOCIMIENTO

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 77793 (EX-2020-00001003- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio y de las diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia que implemente las medidas necesarias para mejorar la atención en torno a las actividades del Hospital Geriátrico Héctor Elias Gahilac.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 78256 (EX-2020-00006404- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Stocco, solicitando que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a esta Honorable Cámara varios puntos referidos a trabajadores de la salud.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 78428 (EX-2020-00008450-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe si existe una posible reestructuración del Hospital del Carmen.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 78701 (EX-2020-00011583- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los diputados Sosa C., Aparicio, Ceschín y Márquez, invitando a la Directora del Hospital Lagomaggiore a la Comisión de Derechos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados a fin de que informe diversos puntos referidos a ese nosocomio.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 78868 (EX-2020-00013416- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Pérez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo cree e implemente la formación en Epidemiología al Sistema de Residencias.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79313 (EX-2021-00001035- HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica y de los diputados González, Perviú y Pezzutti, solicitando al Director del Hospital Provincial "Héctor Elías Gailhac" un amplio y pormenorizado informe sobre el cumplimiento del Art. 24 de la Ley 25.877 en los servicios de ese nosocomio durante todos los días del mes de febrero.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79458 (EX-2021-00002953-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, arbitre los medios correspondientes para que el Centro de Salud N°145 de la Comunidad de "El Forzudo" del Departamento de Lavalle pueda contar con servicio de enfermería permanente y mejore el servicio que se brinda en el Centro de Salud.

-AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79732 (EX-2021-00006693-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Sosa C., Gómez, Ceschín, Pezzutti, González, Márquez, Aparicio, Majstruk, Perviú y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, Pérez Soto, Paponet, Calle y Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe aspectos varios vinculados mantenimiento y prestaciones del Centro de Salud y de los habitantes del predio de la ex Colonia 9 de Julio, ubicada en el Distrito de Agrelo del Departamento de Luján de Cuyo.

-AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79920 (EX-2021-00008835-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Valverde, Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco y los diputados Gómez, González, Aparicio, Ceschín y Pezzutti, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos al Comité de Vigilancia, Atención y control de Coronavirus dispuesto en el Decreto N° 359/2020 y del Comité Asesor.

-AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 78487 (EX-2020-00009139- HCDMZA-ME#SLE), de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura la Nota remitida por el Sr. Eduardo Demetrio Rodríguez relacionada con el Hospital Dr. Ramón Carrillo.

-AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Mendoza (NO-2022-00024066-HCDMZA-ME#SLE) – Eleva anteproyecto de reforma a la Ley 7772.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Unión Vecinal El Toscano (NO-2022-00024351-HCDMZA-ME#SLE) – Solicita gestione una nueva perforación que prevea agua potable para la zona de "Los Compartos".

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

Colegio de Técnicos de la Construcción e Industria de Mendoza (NO-2022-00024506-HCDMZA-ME#SLE) – Eleva opinión respecto al diseño curricular provincial.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

H. SENADO

7

PROYECTO DE LEY (EXpte. 82635)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZASANCIONAN CON FUERZA DE:

LEY:

Artículo 1º - Créase el Registro de Empresas Constructoras de Viviendas (RECoV) en la Provincia de Mendoza, cuya finalidad será la de registrar las empresas cuyo objeto sea la comercialización, fabricación, construcción, instalación de viviendas industrializadas y/o prefabricadas, incluyendo a la construcción en seco, no tradicional, en cualquiera de sus formas, tipologías y características, así como también la instalación de unidades habitacionales, como contenedores adecuados para hábitat.

Art. 2º - El RECoV funcionará en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, área que será autoridad de aplicación de la presente Ley.

Art. 3º - Emplácese en consecuencia, a todas las empresas del rubro para que en el plazo de treinta (30) días de promulgada y reglamentada la presente ley, procedan a inscribirse en el registro en cuestión, acompañando la información y documentación requerida conforme al Artículo 4º de la presente.

Art. 4º-El registro contendrá la siguiente información, la que surgirá de la documentación que deberán acompañar las empresas al momento de su inscripción a saber:

a) Copia de las constancias de inscripciones de la firma en los organismos correspondientes (inscripción en A.F.I.P., inscripción en A.T.M.).

En el caso de que la firma sea una persona jurídica, deberá adjuntar el estatuto social, contrato social, designación de autoridades, resolución de personería jurídica.

b) Presentar con carácter de declaración jurada el capital en giro y el monto de venta declarado en el último anticipo del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

c) Copia certificada de la documentación que utilice para su giro comercial (modelo de remitos, recibos, facturas, publicidad, contratos, certificados de garantía, presupuestos).

d) Presentar con carácter de declaración jurada, informe detallado de la cantidad de unidades vendidas, entregadas, en espera para entrega, precio de venta de las mismas, certificaciones de aptitud técnica y cualquier otra documentación que consideren relevante.

e) Habilitación municipal, según el tipo de construcción permitida dentro del Departamento o los Departamentos en los que desarrolle su actividad.

f) Indicar si es fabricante de los materiales que utiliza para la construcción e instalación de las unidades habitacionales que comercializa (paneles) o si éstos son provistos por terceros indicando en ese caso nombre, razón social y domicilio del fabricante.

g) En ambos casos del punto que antecede, acompañar en la Solicitud de Inscripción, certificaciones de calidad de tales materiales acreditando su idoneidad para el uso al que están destinados.

La Inscripción en el RECoV se formalizará mediante escrito suscripto por representante, titular o apoderado con facultades suficientes solicitando tal inscripción y acreditando la documentación y requisitos mencionados en el presente Artículo.

La autoridad de aplicación deberá establecer, vía reglamentación, la periodicidad con la que las empresas deberán actualizar la documentación solicitada en el presente artículo.

Art. 5º - Toda empresa alcanzada por la presente reglamentación, y que no se encuentre debidamente inscripta en el RECoV será pasible de las sanciones previstas en el Art. 57º de la Ley 5.547 y sus modificaciones.

Art. 6º- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º, incorpórese en el Registro Público de Infractores a aquellas personas físicas o jurídicas que incurran en incumplimiento de la presente Ley.

Art. 7º - La Dirección de Defensa del Consumidor, a través de su sitio web y/u otros medios complementarios, deberá visualizar la planilla con las empresas registradas en el RECoV, con los datos de contacto de cada empresa y toda información pertinente.

Art. 8º- El Poder Ejecutivo provincial, dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente ley, dictará la reglamentación necesaria.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Proc. Jorge David Saenz	Mario Enrique Abed
Secretario Legislativo	Vicegobernador
H. Cámara de Senadores	Presidente H. Senado

A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

PROYECTOS PRESENTADOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82627)

FUNDAMENTOS

H.Camara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, cuyo objeto es establecer que en los proyectos de construcción de los futuros edificios escolares de la Provincia de Mendoza, esté prevista la instalación de un sistema de reserva de agua potable, a través de cisternas, para abastecimiento de la población afectada en situaciones de emergencia símica.

Es indudable que los mendocinos tenemos que aprender a convivir con los temblores. Desde épocas inmemoriales los habitantes primigenios de estas tierras, El Cuyum, han tenido que adaptar su vida y sus quehaceres cotidianos a los inesperados, pero inexorables movimientos del suelo.

De esta manera, todos aquellos que desarrollamos nuestras vidas en una zona símica que interesa a la provincia toda, debemos tomar conciencia de la crisis que se puede desatar en cualquier momento, dado que un sismo de considerable intensidad puede producir una situación de evacuación.

Si bien en forma constante la existencia de pequeños movimientos han generado una especie de acostumbamiento al fenómeno, está presente la historia de nuestra provincia que nos trae a la memoria momentos críticos como el del 20 de marzo de 1861, cuando la ciudad capital quedó devastada y la mitad de la población resultó afectada de diversas maneras. Más cercano en el tiempo y el recuerdo está el del 26 de enero de 1985; sin ahondar en todos los que afectaron a Mendoza, oficialmente han sido doce terremotos desde 1782.

Podemos afirmar que desde entonces hasta nuestros días hemos tomado conciencia como comunidad de los riesgos que corremos por habitar en una zona símica, pero además desde distintos enfoques, ya sea desde el ámbito educativo como desde la creación de las distintas direcciones de defensa civil, bomberos y entidades interesadas en el tema, se ha hecho mucho en materia de prevención. Sin embargo nunca es mucho todo aquello que podamos hacer para prever los recursos y la

adaptación de instalaciones y ámbitos de refugio y asistencia a la posible población afectada en caso de emergencia sísmica.

En este sentido así como hay que prever la capacitación de la población en general para que cada uno sepa cómo debe comportarse y cómo debe actuar en esos casos, así también se deben poner a punto las instalaciones que en esos momentos críticos deben albergar a la población afectada.

Puesto que el agua y el medio ambiente juegan un papel esencial en el desarrollo y transmisión de muchas enfermedades así como en la aparición de brotes epidémicos. Las enfermedades diarreicas, en su mayoría ocasionadas por la pobre higiene y por la carencia de agua segura, son la mayor causa de morbilidad entre poblaciones desplazadas y refugiadas.

Durante la emergencia se deberá prestar atención no sólo a la cantidad de agua disponible sino también a su calidad. Hasta que se alcancen niveles mínimos tanto de cantidad como de calidad, habrá que concentrarse en facilitar un acceso equitativo a una cantidad suficiente de agua de calidad media en vez de suministrar una cantidad insuficiente de agua que cumpla las normas mínimas de calidad.

Aún cuando se disponga de una cantidad suficiente de agua para satisfacer las necesidades mínimas, puede que sea necesario adoptar otras medidas para que el acceso sea efectivamente equitativo, por ello resulta de vital importancia el almacenamiento para su uso eficiente llegado el momento de necesitarla.

Por ello se prevé la necesidad de que la construcción de los nuevos edificios escolares contemple la instrumentación de un sistema de cisternas que actúe como reservorio de agua potable para situaciones de emergencia sísmica; al igual que la adecuación de aquellas instituciones deportivas que poseen amplias superficies y sean contempladas como albergues para la población en situaciones de emergencia sísmica.

Por las razones expuestas, y las que oportunamente se expondrán, es que solicitamos a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Néstor Márquez

Artículo 1º: Establézcase que en los proyectos de construcción de los futuros edificios escolares de la Provincia de Mendoza, esté prevista la instalación de un sistema de reserva de agua potable, a través de cisternas, para abastecimiento de la población afectada en situaciones de emergencia sísmica.

Art. 2º - El Gobierno provincial preverá la adecuación gradual y sostenida de los edificios escolares ya existentes para que cumplan con lo establecido en el artículo 1º de la presente norma.

Art. 3º - Todas aquellas instituciones deportivas que poseen amplias superficies, serán contempladas como albergues para la población afectada en situaciones de emergencia sísmica, y el Gobierno provincial preverá la adecuación gradual y sostenida de sus instalaciones edilicias para cumplir satisfactoriamente con el abastecimiento de agua potable.

Art. 4º - Será Autoridad de Aplicación de la presente norma la Defensa Civil de la Provincia en coordinación de las Defensas Civiles de los departamentos, quienes tendrán a su cargo la evaluación y supervisión del cumplimiento de lo establecido en la presente.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Néstor Márquez

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS, DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPT. 82632)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La declaración de emergencia animal en la Provincia Mendoza reconoce una gran variedad de factores mas a efectos de no abundar y distraer a los señores legisladores con situaciones que si bien son muy importantes, es intención del suscripto reparar en el aspecto nodal de la problemática

Nuestra provincia ha experimentado un crecimiento geométrico exponencial respecto de la fauna urbana canina y felina, siendo el abordaje de la temática, una situación que discurre en términos aritméticos. La situación descripta ha alcanzado niveles decididamente insostenibles a punto tal que los refugios destinados a receptar animales en situación de calle, abandono, maltratados, en definitiva, sin hogares como debería existir en una sociedad culta, empática, evolucionada y desarrollada.

A ello se suma que, en numerosos departamentos de nuestra provincia se exhiben situaciones por demás alarmantes, tales como viviendas habitadas por personas la más de las veces acusando problemas psiquiátricos y psicológicos lo cual obviamente incapacita para la contención, abrigo, alimentación adecuada y prestación sanitaria exigible.

En este aspecto no podemos soslayar la situación de peligro que entraña los animales sometidos a este hacinamiento, tortura y sufrimiento, no es impensado que puedan ganar la vereda y la calle y atacar a seres humanos, niños y adultos, con consecuencias lamentables.

A lo dicho se debe tener en cuenta la producción de accidentes de tránsito con las lamentables consecuencias que todos conocemos y además, el contagio de enfermedades zoonóticas, muchas de ellas de acusada gravedad.

La Provincia de Mendoza no cuenta con censo respecto de la cantidad de animales con y sin hogares, siendo estos últimos los que bien podrían guardar proporción con la población de la provincia se dice que existe un animal cada dos personas, lo que significa que tenemos más de un millón de animales en situación de calle.

Esta situación, que es mucho más compleja y abarcativa de lo que expreso en las palabras precedentes, ha conducido a que un grupo de ONGs, voluntarias, rescatistas, activistas por el derecho animal, hayan unido esfuerzos desde hace dos años y medio a fin de construir el imprescindible HOSPITAL PÚBLICO VETERIARIO, el cual se asentará en un predio que ha sido donado por la reconocida activista mendocina por los derechos de los animales, la señora Mariana Vera (empresaria local) sito en la Localidad de Corralitos Guaymallén, Mendoza.

Demás está decir que en dicho nosocomio se tendrá como objetivo fundamental la esterilización masiva temprana gratuita, abarcativa y sistemática sin distinción de sexo y sin discriminación de ninguna naturaleza.

Lo dicho precedentemente no puede ocultar una gran falencia que exhibe nuestra provincia en esta materia, por cuanto los departamentos de zoonosis creados luego de la sanción de la Ley 7603/06 (Mendoza no eutanásica que prohíbe el control poblacional que no sea a través del exclusivo método de la esterilización (que dicho sea de paso acabo con las tenebrossas y macabras "perreras" inútiles durante más de 100 años) hoy con dolor decimos que resultan francamente impotentes e insuficientes y solución de este gravísimo problema.

Por estos motivos es que solicito a mis pares diputados y diputadas que me acompañen en la aprobación de dicho proyecto.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Declarar emergencia ambiental por superpoblación de animales no humanos en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Créese una comisión integrada por organizaciones que acrediten interés legítimo en la temática, Secretaria de Ambiente de la Provincia, Direcciones de Zoonosis Municipales, Ministerio de Salud y Ministerio de Seguridad.

Art. 3º - La presente declaración de emergencia tendrá la duración de 12 meses desde la promulgación de la misma, con la posibilidad de renovarse por idéntico plazo.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Emanuel Fugazzotto

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE SALUD PÚBLICA

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82634)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto ratificar el Decreto 1943/2022 del Poder Ejecutivo mediante el cual se acepta la donación con cargo de una fracción de un terreno ubicado en el Departamento de La Paz.

En el corriente año el Concejo Deliberante de La Paz, a través de la Ordenanza 2184/22, dispuso efectuar una donación con cargo a favor de la Provincia de Mendoza de una porción de dos hectáreas de un terreno de propiedad de la Municipalidad de dicho departamento.

Esta donación se realizó en respuesta a una solicitud que efectuó la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento territorial de la provincia con el objeto de utilizar dicha fracción de terreno para la construcción y equipamiento de una base contra incendios forestales, en el marco de un proyecto financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo contemplado en el programa GIRSAR (Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural) del cual deriva el Proyecto de prevención y control de incendios forestales en la Provincia de Mendoza.

El predio identificado y requerido por la Secretaría de Ambiente es de una relevancia estratégica ya que está ubicado al costado de la Ruta Nacional N° 7 y reúne numerosas características territoriales que lo convierten en el espacio más apropiado para el desarrollo del proyecto mencionado.

El objetivo principal del programa nacional GIRSAR es contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, a través de la reducción de la vulnerabilidad y de la exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercado. En este sentido, abordar estas posibles amenazas generando acciones que reduzcan dicha vulnerabilidad en el sector agropecuario, permitirá incrementar la productividad del sector y optimizar sus ventas.

Dentro de las amenazas que ponen en jaque la producción agrícola encontramos los incendios forestales, fuego que se extiende en zonas forestales o silvestres sin control afectando la flora y la fauna. Debido a las condiciones climáticas de nuestra provincia, en la que predomina la sequía por las bajas precipitaciones, los incendios forestales se configuran como uno de los principales riesgos para la producción local. Dada esta condición, la provincia de Mendoza ha puesto en marcha el plan de Prevención y control de incendios forestales en el marco del ya mencionado GIRSA.

Este Plan Provincial de Gestión Integrada de Riesgos identifica a los incendios forestales como un problema de alto impacto en el sistema agroindustrial rural. Más específicamente, para el sector ganadero en la zona del secano. Además de la destrucción de instalaciones, infraestructura y muerte de animales, este fenómeno ocasiona pérdida de pasturas, la cual impacta hasta varios ciclos productivos posteriores al incendio.

El objetivo primordial de dicho Plan es mejorar la gestión del riesgo de incendios mediante el fortalecimiento del Plan Provincial de Manejo del Fuego, incrementando la eficiencia en la prevención y en el control de los mismos. Para lograr tal fin, se ha identificado la necesidad de contar con mayor infraestructura edilicia y descentralización para alcanzar mayor eficacia tanto en la prevención como en la supresión y remediación de las áreas afectadas.

En este sentido, el primer componente del proyecto es la construcción de una nueva infraestructura edilicia de bases contra incendios en tres zonas distintas de la Provincia de Mendoza, una de ellas la ubicada en el Departamento de La Paz.

Por los motivos anteriormente expuesto resulta relevante que el proceso administrativo de donación con cargo de la propiedad que se detalla en el articulado del presente proyecto se efectúe correctamente, tal como lo indica la Ley 8706

Es por esto que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.

Evelin Pérez

Artículo 1 - Ratifícase el Decreto N° 1943/22 mediante el cual se aceptó la donación con cargo de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de La Paz, ubicado en calle Ahumada s/n, constante de 2 (dos) hectáreas, nomenclatura catastral N° 12-99-00-0200-402444-000-4, Dominio 1200316465, Padrón Rentas N° 1200893 4; parcela identificada como Fracción "B".

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.

Evelin Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 82637)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el día de la fecha se conoció que el Gobierno de la Provincia de Mendoza firmó el Decreto N° 2502/22 de endeudamiento y reestructuración de deuda con la que buscan el rollover mediante la excepción y evitando los controles legislativos, lo cual constituye claramente una situación que viola la normativa vigente.

Atento a lo expresado por el Fiscal de Estado en el Dictamen 1441/22, adherimos a lo suscripto en el mismo ya que el Artículo 41 de la Constitución Provincial expresa de manera concreta y sin lugar a dudas de interpretación que la toma de empréstitos por parte de la Provincia debe ser autorizada por los dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara Legislativa.

Que el artículo 68 de la Ley de administración Financiera de la Provincia (Ley N° 8.706) advierte también que en caso de reestructuración de deuda se debe cumplir con el procedimiento de autorización legislativa de idénticas características al mencionado ut supra.

Queda claro que la Provincia de Mendoza ha hecho uso de este artículo siempre en la negociación de la deuda con un mismo acreedor y que finalizada la operación la deuda ha quedado extinguida, situación que no se ajustaría en esta oportunidad a la operatoria que se pretende realizar por parte del Ejecutivo Provincial.

De la interpretación de la normativa vigente y de la redacción actual del marco legal, que incluso ya ha pretendido ser modificada para poder ampliarse las facultades del ejecutivo en materia de negociación de deuda pero no ha prosperado, queda claro que el espíritu de esas modificaciones buscan que las limitaciones vigentes que alcanzan a la operatoria que se pretende ejecutar con el Decreto N° 2502/22 queden sin efecto, pero mientras esas modificaciones no prosperen el Ejecutivo encuentra las limitaciones propias que le establece el texto legal establecido y con vigencia en la actualidad para poder realizarlas.

De lo expresado con anterioridad, la interpretación del concepto de reestructuración de deuda que puede realizarse dentro del marco legal de la Provincia de Mendoza alcanza solo a la renegociación

de la deuda con un mismo acreedor y siempre que sea modificando las condiciones en favor de los intereses de la provincia.

El Decreto N° 2502/22 se sostiene en hipotéticas condiciones de mercado y económicas que podrían resultar favorables a la provincia buscando para la reestructuración la toma de nueva deuda pública para hacer frente a los vencimientos correspondientes al año 2023 de los Bonos Mendoza 2029, todo esto no se encuentra contemplado en el marco normativo sin la previa ratificación legislativa establecida por el Artículo 41 de la Constitución Provincial y el Artículo 68 de la Ley de Administración Financiera de la Provincial (Ley 8.706), siendo esto excluyente de cualquier acción a realizar por el poder ejecutivo en materia de reestructuración de deuda pública lo que representa que en caso de prosperar el Decreto N° 2502/22 del poder ejecutivo estarían incurriendo en una clara y explícita violación al marco jurídico vigente en nuestra provincia.

Como conclusión y a la luz del marco normativo es que consideramos que esta maniobra que pretende realizar el ejecutivo no debe ser contemplada como una mera renegociación de deuda de la Provincia sino como una operatoria nueva de crédito en la que se asumirán compromisos de pago con nuevos montos, acreedores, intereses, moneda y tasa entre otras variables propias de la negociación del mercado financiero y que debe para poder concretarse alcanzar la ratificación legislativa de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza que son las que finalmente evalúan si los motivos que fundamentan la necesidad de la toma de deuda son razonables y oportunos para los intereses de la Provincia teniendo en cuenta también los tiempos de compromiso de pago, como va a realizarse el mismo, la amortización de capital y el pago de intereses propio de la toma de deuda por parte del Estado Provincial siendo estas algunas de las funciones propias de control que tiene establecido el Poder Legislativo por la Constitución Provincial y que el Ejecutivo Provincial con esta medida estaría vulnerando todos los controles establecidos por la Legislación actual.

Por todos estos motivos consideramos necesario que el Ministro de Hacienda Lic. Víctor Fayad se haga presente en la Honorable Cámara de Diputados con la finalidad de explicar y fundamentar por qué quieren vulnerar las facultades de control de la Legislatura a través de este decreto en materia de empréstitos y renegociación de deuda, por lo que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Convocar al Ministro de Hacienda Lic. Víctor Fayad, a dar las correspondientes explicaciones y fundamentar los motivos por los cuales evitaron el cumplimiento de la normativa vigente al no enviar a la Honorable Legislatura la nueva toma de deuda que proponen con el Decreto N° 2502/22

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 82645)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el programa de promoción de los Clubes de Barrios como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas, a través de la generación de prácticas y cultura de cuidados entre pares y con las personas adultas.

En efecto, la prevención se entiende como un conjunto de acciones que implican pensar la salud como un proceso, en el cual el foco no está puesto en la enfermedad sino en la construcción de contextos que promuevan el bienestar a través de prácticas de cuidado, tanto hacia uno mismo como hacia otros. Además, la prevención apunta a garantizar el derecho al goce del grado máximo de salud posible y requiere de ámbitos preventivos, entendidos como espacios organizados y caracterizados por una lógica de cuidado, de respeto, de inclusión, de afectividad y en donde se establecen vínculos significativos y aquí es donde adquieren relevancia los "Clubes de Barrio y Pueblo" comprendidos en la Ley 8.803 de adhesión a la Ley Nacional 27.098.

Los clubes de barrio son un espacio de prevención en sí mismos, ya que las actividades que se desarrollan estimulan las capacidades físicas, expresivas, reflexivas, individuales y colectivas de quienes transitan por la organización, por lo que pueden constituirse como espacios de cuidado a partir de entender a la prevención desde un enfoque integral y comunitario, el cual invita a la participación de la comunidad y promueve su visibilización desde la equidad y la inclusión.

Por estos fundamentos es que solicitamos el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 16 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - CREACIÓN. Créase el Programa de promoción de los Clubes de Barrios como ámbitos preventivos del consumo de alcohol y drogas, a través de la generación de prácticas y cultura de cuidados entre pares y con las personas adultas.

Art. 2º - OBJETO. A los efectos de la presente ley se entiende por "Clubes de Barrio y Pueblo", los comprendidos en la Ley 8.803 de adhesión a la Ley Nacional 27.098 que instituye el "Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo", y que tiene como objeto promover y fortalecer los clubes de barrio y de pueblo mediante la asistencia y colaboración en el desarrollo de su rol comunitario y social.

Art. 3º - OBJETIVOS.

- a) Sensibilizar como referentes afectivos a las personas adultas que participan en la vida cotidiana de los clubes (comisiones directivas, profesores y profesoras, madres y padres, trabajadores y trabajadoras, familias), sobre la complejidad de los consumos problemáticos de alcohol y droga.
- b) Fomentar el rol de las personas adultas, como agentes preventores primordiales, en el vínculo con las niñas, niños y jóvenes, y en el acompañamiento de proyectos de vida saludables de los mismos.
- c) Impulsar en cada Club la elaboración y desarrollo de estrategias preventivas.
- d) Generar herramientas para construir en conjunto estrategias de cuidado en las diferentes situaciones que se plantean cuando interactúan con niñas, niños y adolescentes.
- e) Desarrollar estrategias de cuidado entre pares y de autocuidado.

Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será determinada por el Poder ejecutivo y sus funciones son:

- a) Convocar a los Clubes de Barrios con el objetivo de informar sobre el proyecto y sensibilizar a los integrantes de la vida institucional sobre la importancia de la problemática.
- b) Planificar acciones de capacitaciones destinadas a los integrantes de la comunidad deportiva sobre la importancia del rol de las personas adultas, los vínculos afectivos, y las estrategias de cuidado a la hora de la prevención del consumo, y sobre herramientas de autocuidado y cuidado entre pares.
- c) Convocar a los clubes y confeccionar un registro, para elaborar una guía orientativa para el abordaje integral de consumos de drogas y alcohol en ámbitos deportivos con la participación activa de los mismos.

Art. 5º - ADHESIÓN. Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 16 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE SALUD PÚBLICA

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82621)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

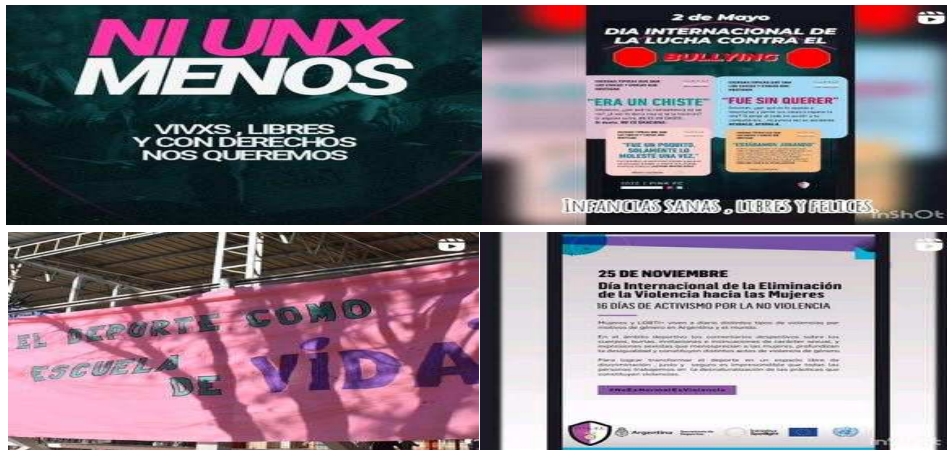
Este año 2022 la Liga Mendocina de Fútbol tomó la decisión de incorporar al fixture oficial de esa organización de la AFA y organizar anualmente el Campeonato Mendocino de Fútbol (Fútbol de Salón) Femenino reconocido por la AFA. Siendo este año la primera vez en que se realiza el mismo y con motivo de la celebración de su centenario, por lo que en esta edición se disputó la Copa Centenario de Fútbol Femenino de la Provincia de Mendoza.

En esta edición el Pink Fútbol Club logró coronarse campeón de las dos campeonatos y copas en juego; Copa de Oro y Copa de Plata. Este logro en cabeza de jóvenes y adolescente que forman parte de ambos equipos femeninos de ese mismo Club (<http://www.ligamendocinadefutbol.com.ar/noticia.php?noticia=201>).



Cabe señalar que el Pink Fútbol Club, es una ONG con personería jurídica fundada en el año 2014, denominada formalmente "Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Pink", un club mendocino que fue creado con el centro y eje en la formación deportiva de mendocinas y mendocinos, que en estos pocos años se ha orientado a la formación futbolística a niñas, adolescentes y jóvenes mendocinas en las categorías Sub 8, 10, 12, 15 y 17 años, Libre y Senior +30 en el marco de la Liga Mendocina de Fútbol.

Pink entiende su misión bajo la consigna el Deporte como Escuela de vida, realizando campañas contra la Violencia de género, el bullying y la discriminación.



Pink Fútbol Club se erigió en la revelación de la Liga Mendocina el pasado año 2021. En su primera actuación oficial en la Liga obtuvo el título de campeonas Copa de Plata y logró consagrarse Campeón Copa de Plata de la Primera División Femenina de la Liga Mendocina de Fútbol (2021) (<https://www.mendozapost.com/deportes/pinkrevelacion-futbol-femenino-liga-mendocina-campeon/>). En los torneos de la Liga Mendocina de Fútbol, Pink concurre aliado con Banfield de Perdriel (Luján de Cuyo).



La increíble historia de Pink, campeón de la Liga Mendocina

Este año 2022 sus principales logros han sido:

- Primera División Liga Mendocina de Fútbol en su primera participación campeón copa de plata por el torneo anual en su primera participación y este año Sub campeón de la Copa Gobierno de Mendoza Femenina.

- Primera División Campeón Copa de Plata - Torneo Nacional Femenino diciembre del 2021 organizado por la AAVF.

- Futsal Femenino Primera División Copa Centenario - Campeón Copa de Oro PINK ROSADO.

- Futsal Femenino Primera División Copa Centenario - Campeón Copa de Plata PINK BLANCO en su primera participación ambos.

En divisiones Inferiores.

- Categoría Fútbol Mixto Campeón Provincial de los Juegos Nacionales Evita representando a Mendoza en Mar del Plata 2022.

Cat. Sub 15 Campeona Liga Fem Mza Torneo Clausura 2022

- Cat. Sub 8 Campeona Liga Fem Mza Torneo Clausura 2022 El listado de las jugadoras campeonas es el siguiente:

LIGA MENDOCINA de FUTBOL
TORNEO CENTENARIO FUTSAL 2022
CLUB: PINK FUTBOL CLUB ROSADO

MESA DE ENTRADA
23 SEP 2022
LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

NÓMINA de JUGADORES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (completos)	DOCUMENTO NACIONAL de IDENTIDAD	FECHA de NACIMIENTO	Presenta Ficha Médica
1	Fiore Candela Delfina	47370666	11/5/2006	SI
2	Ibarido Julieta	41728373	7/2/1999	SI
3	Quintrana Alanis Mariana Belén	39531608	12/3/1995	SI
4	Gatica Jelvez Pilar Antonela	45876364	30/8/2004	SI
5	Silvina Belen Nessosi	33275480	13/10/1987	SI
6	Peligrina Yamila Dalana Elena	38759968	13/4/1995	SI
7	Pizzolatto Mazza Sabrina Denis	42505554	29/12/2000	SI
8	Bazán Marziani María Paula	44247751	30/5/2002	SI
9	Cardenas Llanos Sasha Abril	46868911	5/11/2005	SI
10	Vera Santino Melanie Solange	46474319	09/01/2005	SI
11	Garro Candela Milagros	44009286	06/03/2002	SI
12	Butcheri Yainicelli Melanie Jazmin	41661247	22/12/1998	SI
13	Vilches Valdivia Tania Araceli	45530135	15/05/2003	SI
14	Mendez Argafaraz Nahir Oriana	45138258	13/07/2003	SI
15	Mariana Gisel Rodriguez	36965545	20/07/1992	SI

LIGA MENDOCINA de FUTBOL
TORNEO CENTENARIO FUTSAL 2022
CLUB: PINK FUTBOL CLUB BLANCO

MESA DE ENTRADA
23 SEP 2022
LIGA MENDOCINA DE FUTBOL

NÓMINA de JUGADORES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (completos)	DOCUMENTO NACIONAL de IDENTIDAD	FECHA de NACIMIENTO	Presenta Ficha Médica
1	Fiore Candela Delfina	47370666	11/5/2006	SI
2	Eslay Sosa Yaciana Sheila Yasmin	44819058	18/12/2002	SI
3	Peligrina Yamila Dalana Elena	38759968	13/4/1995	SI
4	Sosa Sandra Melina	31764835	19/11/1985	SI
5	Poince Betiana Guadalupe	37967385	15/7/1994	SI
6	Cortes Diana Magali	43831493	09/11/2001	SI
7	Ruando Velazquez Brisa Abigail	46663288	05/08/2005	SI
8	Méndez Espejo Lucía Belén	41418458	15/1/1998	SI
9	Medina Darina Alejandra	38554034	12/01/1992	SI
10	Dana Sofía Lorena Gómez	43062944	13/05/1999	SI
11	Luciana Micaela Lizardi	43075934	25/10/2000	SI
12	Rizzo Rocha Martina Franchesca	48470532	18/11/2007	SI
13	Giorgini Delberto Zamora Morena	48751720	15/04/2008	SI
14	Sanchez Micaela Denise	44404799	03/10/2002	SI
15	Marcón Fernandez María Lourdes	46236879	25/01/2005	SI
16	Martón Fernandez Florencia Lourdes	47874680	05/11/2007	SI
17	Gambino Stella Maris	44907872	07/07/2003	SI
18	Azul Rocio Bacamora	49082907	28/07/2008	SI
19	Agustina Pricella Sosa Alegre	48396818	25/10/2007	SI
20	Zahira Yanira Flores Condori	49131144	17/10/2008	SI
21	Rocio Jazmin Morales Cara	48994508	22/10/2008	SI
22	Delfina Piñero Muscara	48813116	02/05/2008	SI

NÓMINA del CUERPO TECNICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (completos)	CARGO	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	FECHA NACIMIENTO
1	Miguel Angel Galdeano	Director Tecnico	35200143	17/02/1990
2	Diego Martin Paez	Director Tecnico	37412900	23/06/1993
3	Agustina Reschia	Auxiliar de Campo	38017877	16/04/1994



Secretaria
Ana Carolina Rossi
Secretaria
Pink FC.
FIRMA Y SELLO
SECRETARIO CLUB



PINK FÚTBOL CLUB
Asociación Civil
CUIT N° 30-73766729-0
Resolución 9826/2021



Presidenta
Ofelia Guíñez
Presidenta
Pink FC.
FIRMA Y SELLO
PRESIDENTE CLUB

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 27 de diciembre de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Que vería con agrado que ésta Honorable Cámara declarase de Interés Legislativo el Campeonato de Fútbol (Fútbol de Salón) Femenino de la Liga Mendocina de Fútbol y su realización desde este año 2022.

Art. 2º - Que vería con agrado que ésta Honorable Cámara reconozca y distinga a Pink Fútbol Club ("Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Pink") por haber obtenido, en este primer campeonato mendocino anual 2022 de Fútbol Femenino, Copa Centenario, de la Liga Mendocina de Fútbol, los dos títulos y copas (Oro y Plata) en esta edición.

Art. 3º - Que vería con agrado que ésta Honorable Cámara reconozca y distinga a las jóvenes y adolescentes, que se listan en los fundamentos, integrantes del equipo Pink Fútbol Club Rosado y del equipo Pink Fútbol Club Blanco, ambos pertenecientes al Pink Fútbol Club por haberse consagrado campeonas de la Copa de Oro Centenario y la Copa de Plata Centenario, respectivamente, de Fútbol Femenino 2022 de la Liga Mendocina de Fútbol.

Art. 4º - Se aprueban los fundamentos adjuntos como parte del presente.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 27 de diciembre de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82626)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance, que informe a esta Honorable Cámara sobre diversos puntos relativos al proyecto de "DESARROLLO INTEGRAL DE LAS VILLAS DE ALTA MONTAÑA – ETAPA 1 PUENTE DEL INCA".

Que el Monumento Natural Puente del Inca, ubicado en la Localidad de Puente del Inca, Departamento de Las Heras, integra una extensa red vial prehispánica llamada "QhapaqÑan" –Camino del Inca – Esta última, constituye un sitio declarado Patrimonio Mundial por la Unesco.

Que en diciembre de 2005, el Gobierno de la Provincia, a través de la Ley provincial 7.465 creó el área natural protegida con la categoría de monumento natural y fijó sus límites.

Que la localidad de Puente del Inca forma parte de las Villas Cordilleranas de la Provincia de Mendoza y cuenta con población estable.

Que el Gobierno de la Provincia a través del Decreto 1986/2022 ha previsto realizar trabajos dirigidos a mejorar las condiciones urbanísticas de Puente del Inca con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y la infraestructura general para propender al mejoramiento de los servicios de turismo de montaña.

Que los trabajos a realizar implicarán el traslado del lugar de residencia de los pobladores a otro sector dentro de la villa.

Que, de acuerdo a opiniones vertidas por algunos miembros de la comunidad estable de Puente del Inca, el lugar donde serían trasladados no cumpliría con algunos requisitos de seguridad en cuanto a la ocurrencia de avalanchas.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 27 de diciembre de 2022.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicítese al Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance que informe a ésta Honorable Cámara los siguientes puntos:

- a) Ubicación actual de los pobladores estables dentro de la Villa Puente del Inca.
- b) Ubicación del futuro lugar de residencia de los vecinos que serán trasladados.
- c) Si los habitantes del lugar fueron consultados sobre el traslado al que serían afectados.
- d) Si la locación elegida en el proyecto como sector residencial se encuentra a salvaguarda de posibles avalanchas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de diciembre de 2022.

Mercedes Llano

- ACUMULAR AL Expte 82591(EX-2022-00023653- -HCDMZA-ME#SLE)

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82628)

FUNDAMENTOS

H.Camara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar a la Dirección General de Escuelas que no proceda al cierre del Aula Satélite del único centro alfabetización para jóvenes y adultos que funciona en el Distrito de Colonia Segovia (CEBA nro. 3 – 088 “Jóvenes de Malvinas” - perteneciente a la educación pública estatal, Educación para Adultos, EGB1 y EGB2 para Adultos, EGB3 para Adultos), espacio donde adultos mayores y personas con discapacidad aprenden a leer y a escribir.

Al mencionado centro educativo asisten unas 60 personas de entre 14 y 90 años. Cabe acotar que este centro forma parte de los 360 espacios formativos destinados a jóvenes y adultos que hay en Mendoza. Dependen en todos los casos, de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes de Adultos de la Dirección General de Escuelas (DGE) y tienen por objetivo brindar formación educativa en los niveles primario y secundario destinados a personas que no han podido iniciar o continuar sus estudios básicos, más allá de su edad. En general, se trata de escuelas donde la mayoría de los alumnos han visto afectado su derecho a estudiar por haber tenido que trabajar desde muy pequeños.

Las historias, en cada uno de los casos son particulares pero guardan el denominador común de pobreza, abandono y exclusión.

Los alumnos que allí asisten sienten que desde el día que comenzaron a cursar sus estudios algo en su alma cambió. Son personas que se han prometido lograr el objetivo que ha quedado truncado a lo largo de su vida.

El trabajo ha sido la prioridad para estos ciudadanos que han visto postergado su derecho a una educación inclusiva y liberadora, por ello han puesto todo su empeño en asistir de manera permanente y regular hasta conseguir el diploma que certifique que han finalizado sus estudios, sean estos de nivel primario o secundario.

La Dirección General de Escuelas, en una medida incomprensible para la comunidad de Colonia Segovia, pretendería cerrar el aula satélite que funciona en el Barrio Nebot de este distrito guaymallenino. Desde esta H. Cámara de Diputados y, haciéndonos eco de la voluntad de los alumnos que allí asisten, solicitamos que la autoridad educativa tome conciencia de lo que el derecho a educarse significa para los alumnos y no proceda al cierre de dicho centro de alfabetización.

Por estos fundamentos expresados, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Néstor Márquez

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección General de Escuelas que no proceda al cierre del Aula Satélite del único centro alfabetización para jóvenes y adultos que funciona en el Distrito de Colonia Segovia (CEBA N° 3 – 088 “Jóvenes de Malvinas” - perteneciente a la educación pública estatal, Educación para Adultos, EGB1 y EGB2 para Adultos, EGB3 para Adultos), espacio donde adultos mayores y personas con discapacidad aprenden a leer y a escribir.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82629)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Solicitar al Superintendente del Departamento General de Irrigación, Sergio Marinelli, suspenda los cortes por atraso en el pago de las cuotas de “derecho a riego” a los productores de la tercera zona de riego ya que desde el mes de noviembre han sido afectados por la ausencia de turnos para riego y se retrotraiga el monto de las cuotas al valor que tenía en enero del 2021 hasta tanto se normalice el servicio.

Es de público conocimiento que la Provincia de Mendoza posee un clima predominantemente árido y esencialmente desértico, por lo que la correcta utilización del recurso hídrico es fundamental para la vida y el desarrollo humano en todos sus aspectos. Sin embargo, desde hace varios años, se ha agravado la insuficiencia de agua en Mendoza.

Asimismo, los efectos del cambio climático se manifiestan, entre otros fenómenos, a través de: aumento de temperaturas, disminución de la disponibilidad hídrica e incremento de fenómenos climáticos extremos (inundaciones, heladas, granizo, etc.), todo lo que constituye una “nueva normalidad”.

El Departamento General de Irrigación indicó que en el año 2022 la Provincia registra la crisis hídrica más acentuada de los últimos 30 años. La emergencia hídrica ya no es un estado de excepción, sino que es la nueva realidad de Mendoza.

En notas periodísticas, el Director de Gestión Hídrica, Rubén Villodas, admitió que en el sector del agro ya hay lugares en que están regando menos superficie. Y que “para riego es una situación complicada y en ese caso es como si fuera una sequía extrema, no moderada”, y adelantó que para 2022/23 las estadísticas serán similares.

El estado de crisis hídrica que sufre la Provincia afecta de manera directa a los cultivos de quienes hacen de la producción agrícola su medio de vida.

Desde el mes de noviembre, a pesar de cumplir con el pago del servicio, los productores se han visto afectados por la ausencia total en la recepción de turnos de riego que debería garantizar el Departamento General de Irrigación.

Decenas de productores de la tercera zona de riego perdieron casi la totalidad de la cosecha y se han visto imposibilitados de cancelar sus obligaciones debido a las pérdidas económicas causadas. Por lo que al atrasarse en el pago de cuotas del servicio, el Departamento General de Irrigación procede a cortar el servicio por atraso en el pago de cuotas.

Resulta ilógico que se corte un servicio que no se está proveyendo, ya que provoca aún más problemas económicos en los productores para su sostenimiento y para la cancelación de sus obligaciones.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Valentina Morán
Bruno Ceschin

Artículo 1º - Solicitar al Superintendente del Departamento General de Irrigación, Sergio Marinelli, suspenda los cortes por atraso en el pago de las cuotas de “derecho a riego” a los productores de la tercera zona de riego ya que desde el mes de noviembre han sido afectados por la ausencia de turnos para riego y se retrotraiga el monto de las cuotas al valor que tenía en enero del 2021 hasta tanto se normalice el servicio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Valentina Morán
Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 82630)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Pedido de Informe tiene por objeto solicitar a Sergio Marinelli, Superintendente del Departamento General de Irrigación, informe sobre diversos puntos respecto a la provisión del servicio.

Es de público conocimiento la crítica situación por la que atraviesa la Provincia de Mendoza respecto al recurso hídrico. El estado es aún más grave para los pequeños y medianos productores situados en la zona de tercer riego, donde se abarca gran parte

Desde el mes de noviembre, a pesar de cumplir con el pago del servicio, los productores se han visto afectados por la ausencia total en la recepción de turnos de riego que debería garantizar el Departamento General de Irrigación.

Esta situación ha provocado pérdidas en sus cultivos, afectando en gran medida a un amplio grupo de familias de pequeños y medianos productores, los cuales tienen como único sustento económico la producción y posterior comercialización de hortalizas.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Valentina Morán
Bruno Ceschin

Artículo 1º - Solicitar al Superintendente del Departamento General de Irrigación, Sergio Marinelli, informe respecto a la provisión del servicio los siguientes puntos:

- a) Criterios vigentes que se aplican en la administración y distribución del agua que fundamenten la ausencia en el otorgamiento de turnos de riego a productores de la tercera zona de riego
- b) ¿Han habido incrementos en el valor de las cuotas en las distintas zonas de riego? En cuyo caso, informe y detalle cuáles han sido
- c) ¿Cuál es el cronograma de turnos asignado a la tercera zona de riego? Detalle días, horarios y duración
- d) ¿Cuál ha sido el plan de obras de mantenimiento y preservación de los cauces del Río Mendoza durante el período de enero del año 2022 a diciembre del año 2022?.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Valentina Morán
Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 82631)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) que informe a esta Honorable Cámara de diputados en relación al Departamento de General Alvear:

- a) Si existe deuda con el círculo medico de General Alvear.
- b) En caso de existir, detalle el monto.
- c) Detalle cuantos profesionales en "Diagnóstico por imágenes" están prestando cobertura, al día de la fecha en el departamento.
- d) En caso de no existir profesionales prestando cobertura, cual es la fecha en que se regularizará la situación.

Hace tiempo venimos viendo e insistiendo en la falta de prestaciones por parte de la obra social, con lo que los afiliados se ven seriamente perjudicados.

Los pacientes necesitan llevar a cabo estudios, realizar consultas medicas o tomar alguna medicación y durante los últimos años, siempre existe algún conflicto para ello.

Cada afiliado realiza su aporte a la obra social, lo cual se ve reflejado en el descuento que se lleva a cabo en sus haberes mensuales, sin embargo las respuestas no son las esperadas y actualmente en el Departamento de General Alvear el conflicto se está dando con las prestaciones para "Diagnóstico por imágenes".

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Roxana Escudero

Artículo 1 - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) que informe a esta Honorable Cámara de diputados en relación al Departamento de General Alvear:

- a) Si existe deuda con el círculo médico de General Alvear.
- b) En caso de existir, detalle el monto.
- c) Detalle cuantos profesionales en "Diagnostico por imágenes" están prestando cobertura, al día de la fecha en el departamento.
- d) En caso de no existir profesionales prestando cobertura, cual es la fecha en que se regularizará la situación.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 28 de diciembre de 2022.

Roxana Escudero

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82633)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Declarar de interés de esta Cámara el cincuenta aniversario de la emisora de radio LV 23, del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

La difusión radial en si en nuestro departamento, se inicia con transmisiones de pequeño alcance, y a través de onda corta, que realizaba con la maestría que lo caracterizaba, don Antonio Lafalla. Aquellas transmisiones que fueron marcando el inicio de la radiofonía alvearense, estaban destinadas a cubrir las carreras del viejo turismo carretera, en donde participaba el ídolo local, don Víctor García.

A este primigenio antecedente radial local, le siguió la recordada y legendaria, Radiodifusora General Alvear, aquella que fundaran don Amado Sad y Oscar "Toto" Rosso, con sus parlantes estratégicamente distribuidos en el casco céntrico. El éxito era fulgurante y en horas de la tarde los alvearenses se reunían en torno a ellos para disfrutar de la música de aquel momento, Mario de Matei, Juan F. Giménez, Adolfo Sánchez, Antonio Padilla entre otros se consolidaban como las voces alvearenses de esos años y que los escuchas seguían con particular devoción.

Pero si hay algo que nos caracteriza como habitantes de este suelo es el espíritu pionero e innovador. Así fue que los mismos alvearenses fueron movilizando fuerzas para lograr su propia emisora en AM. En aquel momento LV4 Radio San Rafael (Splendid en algún momento), era el único medio que existía en la región y su presencia en los hogares del sur mendocino era muy importante.

Es en este tiempo un joven valor de la locución ganaba un importante lugar en la programación de la emisora sanrafaelina y se constituía como la voz de General Alvear en ese medio. Se trataba de Adolfo Sánchez, conocido popularmente por su nombre artístico "Raúl Moreno Alcántara".

En 1966 el gobierno de Arturo Illia realiza un llamado a licitación de frecuencias de radio para el interior del país, la noticia aviva a los ansiosos pioneros alvearenses de la comunicación. Antonio Roca, Héctor Reali, José Alberto Font, Pedro Barbieri entre otros, conforman un grupo con la intención de acceder a una frecuencia, la cual no tiene éxito ya que nuestro departamento no había sido incluido en el llamado.

En 1971 el gobierno de facto, hace un nuevo llamado donde si es incluido General Alvear en la clase de emisoras de baja potencia en amplitud modulada. Siete grupos son los que se interesan por el ávido mercado local, en donde se impone el que integran: José M. Ferraro, Luis Rosetti, Pascual Bardaro, José Manzano y Adolfo Sánchez, esta sociedad se autodenomina Radio Río Atuel.

La participación de estos empresarios locales, de comienzos de la década del 70 donde General Alvear vivía un momento de esplendor económico, como Rosetti, Manzano y Bardaro hicieron que el

proyecto contara con el respaldo económico que el mismo merecía. La inclusión de José María Ferraro suponía la posibilidad de acceder a contactos gubernamentales necesarios para concretar el objetivo del mismo y un factor fundamental sería Adolfo Sánchez con su experiencia y capacidad en la comunicación social.

Durante todo el año 1972 la sociedad trabaja denodadamente en la parte técnica de la futura emisora y en la preparación de los recursos humanos que llevarían adelante Radio Río Atuel. Se realizaron consultas en los círculos más destacados del país con el fin de lograr una emisora de excelencia. Para ello se contrató al militar retirado de apellido Johanssen, oriundo de la Ciudad de Buenos Aires, que reunía los conocimientos necesarios en materia de comunicaciones, quien brindó asesoramiento técnico detallado y permitió que el grupo adquiriera el equipamiento más apto del momento. La tecnología adquirida era de vanguardia para ese momento y entre ello que se destaca la imponente torre de 107 metros de altura donde se instaló la antena. Esta torre marcó un ícono en la Ciudad, ya que podía ser visibilizada desde casi todos los puntos cardinales a gran distancia.

Los futuros locutores y operadores técnicos de la emisora, fueron adaptados durante seis meses previos a la inauguración, mediante un trabajo arduo en los mismos estudios, una suerte de "ensayo general", buscando la máxima calidad y que al momento de salir al aire la emisión resultara de excelencia.

La dirección de todo este proceso estuvo a cargo del señor Adolfo Sánchez y un joven locutor sanrafaelino, contratado de forma exclusiva por la empresa, Cesar Robles, el cual dotó de un espíritu moderno e innovador al contenido artístico.

El 1 de enero de 1973, comienza su transmisión LV 23 Radio Río Atuel. El señor Pedro Barbieri estuvo quince años como responsable técnico; Cesar Robles con "Hablando en radio, hablando en serio"; Rodolfo Sarraf con "Del brazo de los recuerdos"; María Isabel del Popolo y Jorge Isaac De Paolo voces míticas de la radio; Teovaldo Pesce con "Jazz en la traspasado"; María Inés Valencia con su programa "Cosas de mujeres"; Daniel Robledo, Víctor Lopéz, "Beni" Noccera, Carlos Seoane, Elsa Galera, Nilda Valdés. Junto a Antonio Padilla, José Alberto Hernando, Héctor Rodríguez, Jorge Lafí, Castellano, Alberto De Antonio, Eduardo Salas, Susana Padilla en la sección de publicidad y Pedro Pablo Gerardi desde Villa Atuel.

El impacto inicial fue por demás llamativo, la calidad de sonido, la diversidad de sus voces, la estructura de sus programas, despertó interés inmediato en todo el sur mendocino, Oeste puntano y Norte pampeano.

La radio poco a poco fue incorporando nuevas voces y productos, numerosos galardones como nominaciones al premio mayor de los medios argentinos los Martín Fierro dan cuenta de la profesionalidad de la emisora. Ciclos míticos y siempre recordados en el acervo alvearense han surgido del seno de la AM local, como por ejemplo: "La Puerta de Oro del Sur Mendocino"; "Cadena Solidaria"; "Tiempo de deportes" con Rody Fernández; "Buena siesta, buena onda" con Fanny Saud y Luis Poblete R.; "Entre nosotras" con la conducción de Fanny Saud; "Chiquitines" con Ana María Vela; "Reflejos de la comunidad"; "En la mesa de un bar" ciclo dedicado al tango y de la mano del gran Juan Carlos Barreto; "Armonías Volkswagen" con libretos de Lili García de Gutierrez y la conducción de Luis Alberto Sánchez; "Opinión" con Carlos Seoane y Roberto Picco; imposible no mencionar al legendario "Cantares Lugareños" en donde Carlos Franco expuso la cultura cuyana regional; "Contacto" con Luis Alberto Sánchez; "Sintonía Rural" ciclo dedicado al agro cuyo comienzo estuvo a cargo de Walter Santander y María Rosa Leico, entre otros tantos.

A la dirección inicial y línea que marcó el estilo de Radio Río Atuel, de Adolfo Sánchez, le siguieron Pedro Pablo Gerardi, profesional consagrado que marcó una época con su particular estilo y el inolvidable Néelson Raúl Derra, quien siempre estuvo ligado con la radio. Creativo, distinto y ameno, Néelson Derra supo darle a la radio local un aire de cercanía con el vecino alvearense y de la zona de alcance de la emisora AM.

Radio Río Atuel mantiene la consigna de procurar una propuesta de calidad equilibrada y respeto a los principios y valores tradicionales de nuestra región, sello distintivo y único de la radio de los alvearenses.

LV 23 RADIO RÍO ATUEL, AM 800, conocida en la zona Sur de la provincia de Mendoza como "LA RADIO DE TODA LA VIDA".

Por estos fundamentos y otros que se expresarán oportunamente, es que solicito a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.

Jose Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el 50º aniversario de la emisora radial LV 23 Radio Río Atuel, que comenzó su transmisión el 1 de enero de 1973 en el departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.

Jose Vilches

- (RESOLUCIÓN SL Nº 22)

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82636)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto adherir en el ámbito esta H. Cámara a la campaña a global "Race to Zero" cuyo objeto será alcanzar la carbono neutralidad para el año 2050.

Que la presente iniciativa surge en el marco del Programa de Voluntariado Legislativo 2022 de la Fundación para el Desarrollo Cívico y Ciudadano, con la colaboración especial de la Federación Universitaria de Cuyo. El Programa tiene como objetivo principal brindar un espacio de participación ciudadana en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, y promover la capacitación de jóvenes en la formulación de políticas públicas.

Las personas participantes que han contribuido en el presente proyecto son Leandro Daniel Fritos (DNI 36876354), María Mercedes Ordoñez (DNI 38888868), Agustín Boato (DNI 39235583) y Juan Manuel Pérez (DNI 43280157).

El EX-2022-00016104- -HCDMZA-ME#SLE tramita la declaración de interés de esta Cámara la realización de las actividades enmarcadas en la Campaña "Race to Zero", organizadas por la Red de Polinizadores Mendocinos. Adicionalmente es esperable que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza tome acciones concretas para neutralizar su huella de carbono; y que en el mismo sentido la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza haga lo propio.

Integrada por el Foro Diplomático en Mendoza, el Polo TIC Mendoza y las universidades de gestión pública y gestión privada, esta Red tiene como objetivo facilitar y colaborar con la proyección internacional de la provincia, partiendo de valores como el esfuerzo, la ética y la transparencia, uniendo fuerzas para contribuir de manera conjunta a la construcción de bienestar social, ambiental, económico y cultural. Es una iniciativa que promueve la vinculación entre diversos sectores y la generación de acciones de triple impacto, creciendo mediante la firma de cartas de compromiso para contribuir a la campaña global "Race to Zero", de Naciones Unidas.

Esta campaña busca reunir el liderazgo y el apoyo de los actores de la sociedad para una recuperación saludable, resiliente y sin emisiones de carbono, que prevenga amenazas futuras, cree empleos decentes y desbloquee un crecimiento inclusivo y sostenible. Su objetivo es contribuir a no sobrepasar en 1.5°C la temperatura del planeta respecto de la época preindustrial.

La Red de Polinizadores Mendocinos se suma a esta campaña de alcance mundial a través del programa "Mendoza Regenerativa", y sus miembros se comprometen a reducir el 50% de las emisiones de carbono antes del año 2030 y con el fin de alcanzar el 100% de reducción a futuro.

Colaborar desde nuestros espacios legislativos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para nuestras generaciones futuras y con iniciativas como las que menciono, es de vital importancia no sólo para el presente, sino para la elaboración de políticas públicas y de normativa eficiente para con el medioambiente, tomando sus consideraciones para favorecer al mundo que nos sucederá.

El presente proyecto de resolución se enmarca en el ODS número 13 "Acción por el Clima", particularmente en la meta 13.3, la cual nos compromete a mejorar la educación, la sensibilización y la

capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Por estas consideraciones, es que solicitamos a las y los legisladores mendocinos que presten tratamiento al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de diciembre de 2022.

Andrés Lombardi
Josefina Canale

Artículo 1° - Objeto. Adhiérase en el ámbito esta H. Cámara a la campaña a global "Race to Zero" cuyo objeto será alcanzar la carbono neutralidad para el año 2050.

Art. 2° - Plan para la Acción Climática. La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza arbitrará los medios para el desarrollo e implementación de un Plan Local de Acción Climática para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1°.

Art. 3° - Integración a la Red de Polinizadores Mendocinos. La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados arbitrará los medios para la incorporación institucional a la Red de Polinizadores Mendocinos.

Art. 4° - Invitase a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza a asumir el compromiso establecido por el Artículo 1° en pos de alcanzar la carbono neutralidad de la Legislatura de Mendoza en su conjunto para el año 2050.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 19 de diciembre de 2022.

Andrés Lombardi
Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82642)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que coordine con la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación, la ejecución de un relevamiento del arbolado público, sobre el Carril Perito Moreno y continuación Carril Viejo, tramo comprendido entre Ruta Provincial N° 5 (Carril Urquiza Sur) y Carril El Resplandor, del departamento de Maipú, a los efectos de determinar su estado, el mantenimiento necesario, la erradicación y el reemplazo de forestales.

A su vez, también solicitamos la gestión sobre el arbolado en la Ruta Provincial N° 5, en el tramo comprendido entre la calle Tropero Sosa y calle Videla Aranda, de Maipú.

Esta ruta recorre una importante zona urbana del departamento, con trascendencia desde el punto de vista de su desarrollo económico. Esto ha generado a lo largo de la misma, cambios importantes en la infraestructura existente, en los tránsitos que la solicitan, tanto de vehículos como de ciclistas. Por esto la necesidad de realizar un relevamiento del arbolado acorde a las circunstancias de la zona.

En efecto, sin lugar a dudas la Provincia de Mendoza destaca en el país y en el mundo por su arbolado público, fruto de largos años de la lucha de mendocinas y mendocinos contra el desierto para lograr los oasis donde vivir y cultivar.

A pesar de la importancia en términos ambientales y de lo que significa para los mendocinos y mendocinas, resulta preocupante el deterioro que ha sufrido en el último tiempo, en lo que concierne a su cantidad y a la salud y desarrollo de sus árboles.

Esta situación viene siendo duramente advertida por el Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público, quienes han manifestado su más profunda preocupación y hasta desaliento ante la presentación anual de más de 17 informes sin resultados significativos que impliquen una mejora en la gestión y el tratamiento oficial del arbolado público y los espacios verdes.

En el año 2017, El CPDAP, que fue creado por ley hace más de 18 años como órgano asesor del Ejecutivo Provincial, ante el evidente deterioro observado expresa que “al cabo de ese tiempo la situación no solo no ha mejorado sino que se ha generalizado, empeorando visiblemente para cualquiera que conozca del tema”.

La últimas grandes tormentas dejan al descubierto el estado de abandono en torno al cuidado de las especies, lo que se evidencia en ramas y árboles caídos, cables caídos de la red de energía eléctrica, derrumbe de techos de viviendas y lamentablemente hasta pérdidas de vidas humanas.

Esta situación se ha evidenciado fuertemente en la zona para la cual se solicita el relevamiento en el presente proyecto, ya que no solamente debe preocupar a los responsables gubernamentales del área por el cuidado y mantención de este patrimonio público provincial, sino ponerlos en acción para solucionar este acuciante problema.

Por ello se propone que la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sea la ejecutora con una coordinación con la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación y, por supuesto, con los gobiernos locales, en este caso, la Municipalidad de Maipú.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que coordine con la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación, la ejecución de un relevamiento del arbolado público, a los efectos de determinar su estado, el mantenimiento necesario, la erradicación en caso de ser necesaria y el reemplazo de forestales en los siguientes puntos:

1. Sobre el Carril Perito Moreno y continuación Carril Viejo, tramo comprendido entre Ruta Provincial Nº 5 (Carril Urquiza Sur) y Carril El Resplandor, del Departamento de Maipú.
2. Sobre Ruta Provincial Nº 5, en el tramo comprendido entre la calle Tropero Sosa y calle Videla Aranda, del Departamento de Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 82643)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que coordine con la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación, la ejecución de un relevamiento del arbolado público, sobre el Carril Perito Moreno y continuación Carril Viejo, tramo comprendido entre Ruta Provincial Nº 5 (Carril Urquiza Sur) y Carril El Resplandor, del

departamento de Maipú, a los efectos de determinar su estado, el mantenimiento necesario, la erradicación y el reemplazo de forestales.

En efecto, sin lugar a dudas la Provincia de Mendoza destaca en el país y en el mundo por su arbolado público, fruto de largos años de la lucha de mendocinas y mendocinos contra el desierto para lograr los oasis donde vivir y cultivar.

A pesar de la importancia en términos ambientales y de lo que significa para los mendocinos y mendocinas, resulta preocupante el deterioro que ha sufrido en el último tiempo, en lo que concierne a su cantidad y a la salud y desarrollo de sus árboles.

Esta situación viene siendo duramente advertida por el Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público, quienes han manifestado su más profunda preocupación y hasta desaliento ante la presentación anual de más de 17 informes sin resultados significativos que impliquen una mejora en la gestión y el tratamiento oficial del arbolado público y los espacios verdes.

En el año 2017, El CPDAP, que fue creado por ley hace más de 18 años como órgano asesor del Ejecutivo Provincial, ante el evidente deterioro observado expresa que “al cabo de ese tiempo la situación no solo no ha mejorado sino que se ha generalizado, empeorando visiblemente para cualquiera que conozca del tema”.

La últimas grandes tormentas dejan al descubierto el estado de abandono en torno al cuidado de las especies, lo que se evidencia en ramas y árboles caídos, cables caídos de la red de energía eléctrica, derrumbe de techos de viviendas y lamentablemente hasta pérdidas de vidas humanas.

Esta situación se ha evidenciado fuertemente en la zona para la cual se solicita el relevamiento en el presente proyecto, ya que no solamente debe preocupar a los responsables gubernamentales del área por el cuidado y mantención de este patrimonio público provincial, sino ponerlos en acción para solucionar este acuciante problema.

Por ello se propone que la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, sea la ejecutora con una coordinación con la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación y, por supuesto, con los gobiernos locales, en este caso, la Municipalidad de Maipú.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que coordine con la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación, la ejecución de un relevamiento del arbolado público, sobre el Carril Perito Moreno y continuación Carril Viejo, tramo comprendido entre Ruta Provincial Nº 5 (Carril Urquiza Sur) y Carril El Resplandor, del Departamento de Maipú, a los efectos de determinar su estado, el mantenimiento necesario, la erradicación en caso de ser necesaria y el reemplazo de forestales.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

- ACUMULAR AL Expte. 82642 (EX-2023-00000007- -HCDMZA-ME#SLE)

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82644)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente Pedido de Informes que tiene por objeto que esta Honorable Cámara conozca con más detalle la información que el Instituto Provincial de la Vivienda – IPV- difunde por medios masivos de comunicación.

En efecto, según la nota periodística publicada en el Diario El Sol, de fecha 4 de diciembre, “En Mendoza se entregaron 2.297 viviendas desde que asumió el gobernador Rodolfo Suárez, a través del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV). Las Heras, Junín y Maipú son los departamentos en los que más se construyeron casas” (<https://www.elsol.com.ar/mendoza/cuantas-viviendas-y-en-que-departamentos-construyo-el-ipv/>)

Por su parte, el ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Mario Isgró, dijo que estiman terminar el año “con una entrega de alrededor 2.500 viviendas”.

Por otra parte, es públicamente conocida la situación de Mendoza en materia habitacional, es más, es definida como “crítica” y el mismo IPV estima que hay un déficit habitacional de 70.000 viviendas.

Entonces, hay datos que deben ser aclarados para tener un verdadero estado de la situación, por un lado se dice que se entregan viviendas y por otro que faltan y que el gobierno provincial siempre plantea que los problemas de falta de fondos son por motivos de discriminación por parte de la Nación, si bien hay varios programas que buscan mejorar la situación social frente a esta problemática de vivienda -PROCREAR, Programa Federal Argentina Construye, Casa Propia, la implementación de estos programas en nuestra provincia se realiza a través de las oficinas municipales y el Instituto provincial de la Vivienda, quienes se encargan de gestionar la documentación técnica y de elaborar los listados que luego son enviados al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

Consecuentemente, como la nota de marras surge según allí se dice “los datos surgen de la respuesta a un pedido de información pública realizado por El Sol...” esperemos que con más precisión que el IPV informe sobre los puntos detallados en el articulado del presente y que se tenga en cuenta el plazo establecido por Ley 5376 y sus modificatorias.

Por estos fundamentos es que solicitamos se preste sanción favorable al presente Pedido de Informes.

Mendoza, 4 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda –IPV- que con relación a la nota periodística publicada en el Diario El Sol, de fecha 4 de diciembre, sírvase brindar informe detallado de los siguientes puntos:

a) Ubicación exacta de las 2.297 viviendas que se entregaron desde que asumió el gobernador Rodolfo Suárez a través del IPV, constando calle, número, distrito y departamento donde están construidas.

b) Ubicación exacta de las 3.102 viviendas en ejecución al día de la fecha, constando calle, número, distrito y departamento donde se están construyendo.

c) Detalle las fuentes de financiamiento de las viviendas construidas desde el año 2019 a la fecha, especificando si son Provinciales, Nacionales o Internacionales y en todos los casos los montos de cada una de esas fuentes de financiamiento.

d) Nómina de las empresas que han sido adjudicatarias en las respectivas licitaciones públicas para la construcción de viviendas desde el año 2019 a la fecha, constando el monto, los ajustes y la ubicación y cantidad de viviendas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82646)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el último informe anual Human Rights Watch (HRW) alertó que la ofensiva del Gobierno sobre la Justicia, las demoras en la designación de jueces y de otros cargos, como el Procurador General, y la corrupción, han socavado el estado de derecho en la Argentina.

El Informe Mundial 2023 brindó también un lúgubre panorama sobre el estado de los derechos fundamentales en América latina.

Uno de los principales ejes de la crítica e que ven con preocupación los proyectos del gobierno nacional y sus aliados para introducir reformas al sistema de justicia . Destacan distintos hechos y proyectos de la gestión Fernández, que conforme expresa el informe: "podrían socavar la independencia de los tribunales y de los fiscales":

- La aprobación en el Senado del proyecto para ampliar la Corte Suprema de 5 a 15 miembros, respecto a lo que el informe destaca que es: "una medida que gobiernos anteriores han utilizado para cooptar la Corte";
- La aprobación en el Senado de un proyecto de ley impulsado por el Gobierno para reducir la mayoría necesaria para designar a un procurador general y así nombrar un nuevo responsable del cargo (mas afín y obediente);
- Los 257 puestos vacantes en la justicia federal y nacional que contrarían la definición del 2015 de la Corte Suprema en la que se el informe indicó que " la demora en el nombramiento de jueces permanentes atenta contra la independencia judicial";
- La aprobación en el Senado del proyecto para modificar el Consejo de la Magistratura nuevamente pese a la ampliación dispuesta por la Corte Suprema en 2021.

En esa línea, consignaron que el país está sumergido en una crisis política que está profundizada por las complicaciones económicas que han generado. Esto, para Human Rights Watch: "ha creado un contexto desafiante para que existan mejoras en derechos humanos". En informe puntualiza en la situación económica de nuestro país, y resalta que vivimos: "Una larga crisis económica, que se profundizó durante la pandemia de Covid-19, afecta de manera desproporcionada a las personas de bajos ingresos y limita severamente la capacidad de las personas de ejercer sus derechos económicos". La máxima preocupación se centra en que los más afectados son los niños y niñas, según el mentado informe: "más de la mitad de los niños menores de 14 años vivían en la pobreza y más de uno de cada diez en la indigencia".

Tamara Taraciuk Broner, directora en funciones para las Américas de Human Rights Watch, en el marco de la presentación del informe, expreso que "el anuncio de juicio político contra todos los integrantes de la Corte, junto con declaraciones iniciales de que no se acataría un fallo del más alto tribunal, constituye un gravísimo ataque a la separación de poderes". Manifiesto alarma ante la posibilidad "que este tipo de medidas pueda contribuir a naturalizar la nociva práctica de que los gobernantes busquen destituir a jueces solo porque no les gusta el contenido de sus sentencias".

El informe abarca entre otros temas la falta de resolución del caso Amia como también refiere sobre la causa Nisman y las declaraciones del Presidente Fernández quien en agosto del 2021 dijo que : "Nisman se había suicidado y que esperaba que el fiscal que acusó a la vicepresidenta Fernández de Kirchner por hechos de corrupción no hiciera lo mismo".

El Informe Mundial 2023, de 712 páginas en su versión en inglés, investiga abusos en unos 100 países y es la 33ª edición de este informe de Human Rights Watch, una de las organizaciones globales líderes en la defensa de los derechos humanos. Fundada en 1978, HRW es una de las dos organizaciones occidentales junto con Amnistía Internacional que investiga abusos en todo el mundo. La organización tiene programa específicos que cubren los cinco continentes.

Desde esta Cámara de Diputados vemos con preocupación este informe donde devela y refuerza la existencia de la tantas veces ya expresada crisis institucional que atraviesa nuestro país la que se potenciada por las dificultades económicas y lo que ha creado un contexto desesperante, donde se profundizan las vulneraciones de los derechos humano, en este marco es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 17 de enero de 2023.

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA expresa su profunda preocupación por el informe anual Human Rights Watch (HRW) el cual alerta que la ofensiva del Gobierno sobre la Justicia, las demoras en la designación de jueces y de otros cargos, como el Procurador General, y la corrupción, han socavado el estado de derecho en la Argentina.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de enero de 2023.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

25
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82647)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, Rodrigo Isgró, nació en Mendoza el 24 de marzo de 1999, se formó en el Mendoza RC y actualmente es un jugador de la selección Argentina de rugby 7s, ya logró una medalla olímpica en el año 2020 en Tokio, y fue parte de los "Pumitas" en el mundial M20 de 2019.

Que, es uno de los seis mendocinos que ganó una medalla olímpica, junto a los boxeadores Pascual Pérez (oro en Londres 1948) y Pablo Chacón (bronce en Atlanta 96) y las Leonas Marina Di Giácomo (plata en Atenas 2004) y Silvina D'Elia, y Macarena Rodríguez (bronce en Londres 2012).

Que, además jugó ochenta (80) partidos con "Los Pumas" en el circuito mundial de Seven y marcó 125 puntos, producto de 25 tries. Además de la medalla olímpica, formó parte del plantel argentino que ganó dos etapas (Vancouver 2022 y Hamilton 2023)

Que, el seleccionado argentino de rugby, Los Pumas 7s, dirigido por Santiago Gómez Cora, luego de vencer a Fiji en cuartos, y a Estados Unidos en semis, se consagró este domingo campeón del Seven de Hamilton en Nueva Zelanda, al vencer a los All Blacks por 14-12 y el triunfo histórico contó con una participación destacada de Rodrigo Isgró.

Que, resulta importante como sociedad destacar a nuestros jóvenes deportistas, ya que son un claro ejemplo de lo positivo que brinda el deporte, a nivel psíquico, físico y socio afectivo, fomentando la autoconfianza, la integración y la interacción social.

Que, es por ello que solicito que se declare de interés de ésta Cámara de Diputados la participación del deportista mendocino, Rodrigo Isgró (integrante del Seleccionado Argentino Los Pumas 7s) en el Seven de Hamilton en Nueva Zelanda, ya que fue una de las figuras destacadas en el histórico triunfo frente a los All Blacks del pasado domingo.

Mendoza, 23 de enero de 2023.

Josefina Canale

Artículo 1º - Declárese de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, a la destacada participación del deportista mendocino Rodrigo Isgró en la Selección Argentina Los Pumas 7s, la cual se consagró campeona del Seven de Hamilton en Nueva Zelanda el pasado domingo 22 de enero.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de enero de 2023.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 82649)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

CELAC es un mecanismo de concertación e integración regional creado el 3 de diciembre de 2011, en respuesta a la necesidad de realizar esfuerzos entre los Estados de América Latina y el Caribe con el fin de avanzar en la unidad y en la integración política, económica, social y cultural; aumentar el bienestar social, la calidad de vida, el crecimiento económico de la región, y promover el desarrollo independiente y sostenible, sobre la base de la democracia, la equidad y la más amplia justicia social.

Fue creado el 23 de febrero de 2010 y está integrado por 33 estados miembros, y en la actualidad, y durante este año 2023, la presidencia "pro tempore" está a cargo del primer mandatario de Argentina, Alberto Fernández.

La reunión cumbre de los representantes se llevará a cabo este martes 24 de enero y a raíz de los distintos conflictos individuales como países y regionales, la sucesión del presidente argentino está sumergida en una indefinición que nunca antes había ocurrido.

A esta circunstancia, que por sí misma es de una gravedad inusitada, pues estaría violentando los objetivos de la Organización, debe sumarse el hecho concreto de que la presencia de mandatarios de dictaduras como Venezuela, Cuba, Nicaragua determinan un grado de alta conflictividad, a la hora de tomar decisiones.

Estamos convencidos que la C.E.L.A.C. es una organización cuyos objetivos distan de políticas que los contraríen, y cuyos actuales representantes ejercen un poder omnímodo, que es precisamente lo contrario de la democracia, la equidad y la más amplia justicia social.

Es de destacar las voces de grupo de defensores de los DDHH liderados por Elisa Trotta Gamus -e integrado por figuras como Jorge Faurie, Eduardo Feinman, Diego Guelar, Paula Bertol, Waldo Wolff, Karina Banfi, Graciela Fernández Meijide, Ricardo López Murphy, Alfredo Leuco, Maximiliano Ferraro, Alfredo Cornejo, Álvaro De Lamadrid y Brian Schapira, contra la presencia de los líderes y comitivas de los gobiernos antidemocráticos de Cuba, Venezuela y Nicaragua. Los que son responsables de décadas de muertes, desapariciones, torturas y exilios forzados de generaciones enteras de hermanos cubanos, venezolanos y nicaragüenses.

EL Gobierno Nacional a lo largo de estos últimos años ha marcado el rumbo en el ejercicio de una diplomacia servil ante el Foro de San Pablo, lo que coloca a las actuales autoridades al margen de las obligaciones que en el ámbito interamericano sujetan a los estados miembros a través de instrumentos como la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), el Pacto de San José de Costa Rica y la Carta Democrática, rindiendo pleitesía ante los peores opresores de los pueblos americanos. Estos gobiernos se distinguen sobre todo por sus constantes ataques a las instituciones democráticas, autoritarismos, ataques a la prensa libre y la persecución de opositores, lo que debe ser profundamente repudiado por todos los gobiernos democráticos de la región

Desde los espacios de respeto a los principios democráticos y republicanos es necesario expresar nuestra preocupación por la presencia de esos mandatarios en la cumbre de la C.E.L.A.C, habida cuenta que sus actos contradicen el espíritu de la organización y las necesidades de esos pueblos hermanos.

La Presidencia argentina y la Cancillería Nacional no reflejan con sus actos la solidaridad y el sentimiento que nos envuelve como comunidad Latinoamericana, por ello solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 25 de enero de 2023.

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA expresa preocupación por las constantes muestras de apoyo del gobierno nacional y la cancillería nacional a los gobiernos antidemocráticos de Nicaragua, Cuba y Venezuela.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 25 de enero de 2023.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 82651)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante la gravedad de la tormenta de granizo acaecida en la noche del jueves 26 de enero, solicitamos al Gobierno de Mendoza, que decrete el estado de emergencia o desastre agropecuario en todas las zonas provinciales donde la tormenta de granizo haya afectado de manera considerable zonas cultivadas.

De este modo, todos los productores de Mendoza que hayan sufrido daños en sus cultivos, previa denuncia, podrán acceder a una batería de beneficios que se activan de manera automática en situaciones como estas.

El Gobierno de Mendoza debe informar el avance de la medida en función de los relevamientos.

Como sabemos, la diferencia entre ambos términos (emergencia o desastre) radica en que todos aquellos productores que hayan sufrido y denunciado pérdidas significativas de entre 50% y 79% en sus cultivos serán alcanzados por los beneficios enmarcados en la denominada emergencia agropecuaria. En tanto, quienes hayan denunciado pérdidas de 80% o más estarán enmarcados en lo que la normativa establece como desastre agropecuario.

Hemos asistido a una tormenta de dimensiones inusitadas. Esta situación no solo ha afectado al territorio provincial sino que ha sido un fenómeno a nivel nacional.

En este contexto, es necesario que se arbitren todas las medidas para apoyar a los productores en esta circunstancia desfavorable.

Los equipos técnicos deben recorrer la provincia para evaluar el impacto de la contingencia y hacer una evaluación previa lo más cercana posible a la realidad.

La declaración permite que todos los productores inscriptos en el Registro de Uso de Tierra (RUT) que acrediten daños en su producción gozarán, durante el período que dure el estado de emergencia, de la eximición de la obligación de pago del Impuesto Inmobiliario, de los cánones de riego (superficial y subterráneo) por un valor igual al 50% de la factura correspondiente y de una prórroga de hasta 90 días para los vencimientos de cuotas correspondientes a créditos otorgados por organismos financieros oficiales o mixtos provinciales, sin que ello origine recargos, intereses ni actualización monetaria.

Asimismo, las instituciones financieras oficiales o mixtas locales brindarán líneas de créditos que permitan la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas, a un año de gracia y plazo de pago que no podrá ser inferior a tres años.

En tanto, las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica deberán establecer, con el solo hecho de la presentación del Certificado de Emergencia Agropecuaria, una bonificación del 25% en las facturas correspondientes a energía eléctrica utilizada para riego agrícola.

Además, se deberán suspender por hasta 90 días hábiles de finalizado el período de emergencia agropecuaria la iniciación de juicios y procedimientos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia, referidas únicamente a los impuestos y servicios. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse y quedarán suspendidos los cursos de los términos procesales, de la caducidad de instancia

y de la prescripción y se suspenderá por hasta 90 días hábiles la obligatoriedad de validación prevista en el artículo 185 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

El artículo 13 de la Ley señala, además, que la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el Departamento General de Irrigación (DGI) deberán emitir al productor la correspondiente factura con la eximición de pago por el período que dure la Declaración de Emergencia Agropecuaria. Lo propio deberá hacer el Departamento General de Irrigación mediante planes de pago especiales para el cobro del 50% restante de la factura correspondiente.

Mendoza, 27 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Declarar la emergencia agropecuaria en el marco de la Ley provincial 9083, en los Departamentos de Maipú, San Martín y Junín por inclemencias climáticas de granizo y que se arbitre los medios económicos necesarios para mitigar los daños y pérdidas de los productores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de enero de 2023.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

28
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXYTE. 82620)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, y a los legisladores Nacionales, que realicen los actos útiles tendientes a reducir las comisiones que cobran las entidades emisoras de tarjetas de crédito a las estaciones de servicio expendedoras de combustible, como así también, reducir el plazo de acreditación de los pagos efectuados a 48 o 72 horas como máximo.

Según reclamos del sector, puntualmente por la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines (CECHA), la acreditación de pagos efectuados mediante tarjeta de crédito tiene una demora de 15 días aproximadamente, lo que sumado a la comisión que perciben dichas entidades por esas operaciones, que supera el 1,5%, empuja a las estaciones de servicio locales a dejar de recibir pagos con tarjeta de crédito, incluidos los pagos que se realizan mediante aplicaciones móviles.

El porcentaje que las emisoras cobran a las estaciones de servicio las transforman prácticamente en socios mayoritarios. El arancel se cobra sobre el total del combustible, representando además más del 50% del impuesto que se recauda para el fisco.

A las actuales condiciones financieras, se suman las negociaciones paritarias y los altos costos de operación, lo que ponen en riesgo la subsistencia de numerosas estaciones en la Argentina. La situación actual puede llevar al cierre del 50% de las estaciones cuyas ventas se encuentran debajo de su punto de equilibrio.

De acuerdo con el sector de las estaciones de servicio, hoy la comercialización de combustibles tiene un margen de rentabilidad muy bajo, por lo que también piden revisar la comisión que se cobran por las ventas operadas en los puntos de carga, donde junto con los impuestos oscilan entre el 1,5 y el 1,8%, mientras que en los países limítrofes es del 0,5 por ciento.

Cabe mencionar que, a mediados de noviembre, las estaciones de servicio obtuvieron un fallo judicial favorable en primera instancia en la Provincia de Santa Fe, logrado por la Federación Argentina de Expendedores de Nafta del Interior (FAENI), una de las principales cámaras integrantes de CECHA.

De esa forma, la Justicia provincial ordenó la reducción del arancel a 0,5% y el reintegro a tres días, en dicha provincia.

Que los pagos se acrediten 15 días después, en un país con inflación galopante resulta sumamente gravoso para las estaciones de servicio. Todo ello puede derivar en que las estaciones de servicios no acepten el pago con tarjeta de crédito, lo cual implica un nuevo golpe al bolsillo de los consumidores.

Es decir, que a los consumidores, les resultaría perjudicial y de difícil acceso, la restricción de pagos mediante tarjeta de crédito, toda vez que muchas personas compran combustible de esta forma, y luego pagan a la entidades emisoras de tarjetas de crédito, el mínimo, amén de las altísimas tasas que se cobran con esta forma de pago, pero no les queda otra alternativa para poder acceder al suministro de combustible.

El presente pedido también está dirigido a los legisladores nacionales, a efectos de que formulen un proyecto que modifique la Ley de Tarjetas de Crédito 25.065 (artículo 15: El emisor no podrá fijar aranceles diferenciados en concepto de comisiones u otros cargos, entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios. El emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto, superiores a un TRES POR CIENTO (3%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor. Para las tarjetas de débito bancario este porcentaje máximo será del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) y la acreditación de los importes correspondientes a las ventas canceladas mediante tarjetas de débito en las cuentas de los establecimientos adheridos, se hará en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles.), estableciendo el tope de 0,5% en la percepción de comisiones de las entidades emisoras de tarjetas de crédito, y la acreditación de los pagos efectuados en el plazo máximo de 72 horas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 26 de diciembre de 2022.

Adrián Reche
Gisela Valdéz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, y los legisladores Nacionales, realicen los actos útiles tendientes a reducir las comisiones que cobran las entidades emisoras de tarjetas de crédito a las estaciones de servicio expendedoras de combustible, como así también, reducir el plazo de acreditación de los pagos efectuados a 48 o 72 horas como máximo.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, envíese copia de la presente pieza legal con sus fundamentos a la Secretaría de Energía de la Nación y los legisladores Nacionales por Mendoza, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 26 de diciembre de 2022.

Adrián Reche
Gisela Valdéz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

29
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 82624)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene como objeto Solicitar al Dr. Natalio Mema, Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y por su intermedio, a la Dirección de Planificación de Transporte,

se evalúe la posibilidad implementar un aumento en la frecuencia del recorrido del transporte público que transita el Distrito de Andrade, teniendo en cuenta los horarios de entrada y salida, de ambos turnos, de la Escuela N°1-257 "Miguel Escorihuela Gascón", en calle Godoy s/n, del Distrito de Andrade, Rivadavia, Mendoza.

El pedido se fundamenta en que alumnos de la escuela, se trasladan diariamente de zonas aledañas y barrios cercanos y periféricos al Distrito de Andrade, debiendo descender del colectivo, en horarios en los cuales el establecimiento educativo se encuentra cerrado, o debiendo esperar horas en los horarios de salida. Esta situación preocupa a toda la comunidad educativa, docentes y familias, porque los niños, niñas y adolescentes permanecen solos o con sus padres durante mucho tiempo.

Resulta además relevante señalar que las autoridades de dicha Escuela han solicitado en reiteradas oportunidades la posibilidad de modificar los horarios de los recorridos e incluso implementar aumentos en la frecuencia

Las niñas, niños y adolescentes que residen en la zona del Distrito de Andrade y se trasladan diariamente a esa escuela, tienen el derecho a una educación integral, completa e inclusiva, lo que importa e incluye contar con un servicio público de transporte acorde con sus necesidades y horarios escolares. Contar con un servicio de transporte acorde a sus necesidades escolares, les daría a esas niñas, niños y adolescentes la posibilidad de trasladarse con mayor autonomía e independencia de su familia y con mayor seguridad, atento a que el servicio circulara en los horarios en que el establecimiento escolar se encuentra con docentes y autoridades que puedan recibir y despedir a los alumnos y alumnas, dando tranquilidad y confianza a los escolares.

Facilitar el traslado de los estudiantes es parte de una educación integral, completa, cuya finalidad es que las personas crezcan y se desarrollen en un espacio donde puedan explotar sus talentos, se eduquen y desempeñen, sin trabas ni obstáculos.

Nadie duda ni desconoce que una sociedad madura y responsable se manifiesta por el respeto, inclusión, importancia y lugar que asigna a la educación e instrucción de todas las personas, en procura de que esas personas puedan vivir una vida plena, desarrollando sus capacidades e intereses, lo que hace a una sociedad diversa, culta y comprometida.

Con esa idea, las instituciones escolares inclusivas se caracterizan por ser espacios educativos en los cuales se reconoce el derecho que tienen todas las personas, sin distinción de raza, cultura, condición social y económica, credo, sexo, situaciones de discapacidad o talento excepcional, de pertenecer a una comunidad y construir cultura e identidad con los otros.

En este contexto y con ese sentido, es responsabilidad de todo el Gobierno provincial y de toda la comunidad, lograr que en las aulas escolares se trabajen y apliquen políticas y prácticas que fomenten el sentido de pertenencia, la participación y la permanencia de sus miembros en el sistema, todo enmarcado en una cultura de equidad que brinda a cada quien lo que necesita para el desarrollo de sus potencialidades.

La Ley 6970 de Educación pública de Mendoza, establece en el artículo 3 que:

a) La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de la sociedad.

b) La educación es un deber y un derecho de la familia y de la sociedad, y una obligación del Estado provincial.

c) El Estado reconoce a la familia el derecho a elegir el tipo de educación conforme con sus convicciones y preferencias, y dentro de las exigencias del interés provincial y nacional.

d) La educación es una prioridad del Estado provincial y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, republicana y federal, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, y fortalecer el desarrollo sostenible de la Provincia en sus regiones.

e) El Estado provincial garantiza y reglamenta el ejercicio del derecho constitucional de aprender y de enseñar en todo el territorio provincial según Artículo 5 de la Constitución Nacional y el Artículo 211 de la Constitución de Mendoza, sin delegar ninguna autonomía en lo expresado. El ejercicio del derecho de enseñar respetará las libertades de las personas que se educan.

f) El Estado provincial es el principal responsable de fijar la política educativa y de supervisar la educación sobre la base de los principios de justicia, calidad, equidad, eficiencia y participación.

g) La educación pública de gestión estatal es integral, gratuita, inclusiva, de calidad, laica y exenta de dogmatismos.

h) Es responsabilidad del Estado Provincial garantizar el ejercicio del derecho a la educación en igualdad de oportunidades y equidad, sin ningún tipo de discriminación, teniendo en cuenta que la

igualdad de oportunidades no es solo para garantizar el ingreso, la permanencia y el egreso al sistema sino también en cuanto a la calidad de la educación.

i) El Estado reconoce la libertad de las personas, asociaciones y municipios de crear y gestionar instituciones educativas ajustadas a los principios de esta Ley.

j) El Estado asegura en su presupuesto provincial los recursos suficientes para el financiamiento del sistema educativo.

Por otro lado, la Ley 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligatoriedad de garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte, asegurando su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño. Esta Ley establece que las políticas públicas de los Organismos del Estado deben garantizar con absoluta prioridad el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Y la prioridad absoluta implica: 1.- Protección y auxilio en cualquier circunstancia; 2.- Prioridad en la exigibilidad de la protección jurídica cuando sus derechos colisionen con los intereses de los adultos, de las personas jurídicas privadas o públicas; 3.- Preferencia en la atención, formulación y ejecución de las políticas públicas; 4.- Asignación privilegiada e intangibilidad de los recursos públicos que las garantice; 5.- Preferencia de atención en los servicios esenciales.

La sola lectura de los incisos nos remite sin dilaciones ni demoras a la responsabilidad que le cabe al Estado en el cometido y cumplimiento de tales fines. Responsabilidad estatal ineludible, impostergable. Parte de esa responsabilidad estatal es la inclusión de las niñas, niños y adolescentes, en condiciones de igualdad, lo que implica ofrecerles educación de forma activa, dejando atrás la discriminación e intentando que las vidas de estas niñas, niños y adolescentes se desarrollen sin limitaciones ni restricciones en todos los ámbitos.

Participar de la vida escolar es imperioso y necesario para todas las y los menores, pues es una de las principales vías de satisfacción personal e inclusión social a la que todos tienen derecho, independiente de su condición. Los seres humanos, al tener formación y educación integral e inclusiva, pueden luego alcanzar mejores condiciones de vida e incluso, elegir su trabajo de acuerdo con el área de interés.

En el ámbito escolar es donde se debe promover el enfoque de educación completa, donde además de proveer las herramientas necesarias para el correcto aprendizaje, se formen jóvenes sanos. Promover esa educación completa es prever, proveer y proporcionar los medios necesarios y adecuados para que las y los estudiantes lleguen a los centros o establecimientos educativos.

¿Qué mejor que la niña, niño y adolescente pueda salir tranquilo desde su casa a la escuela y se sienta acompañado y guiado en el trayecto? ¿Qué mejor que los menores se trasladen hasta las escuelas guiados por un conductor profesional, capacitado, en un ómnibus equipado con elementos de seguridad, que solo se detendrá en los lugares y paradas señaladas, cercanas a las puertas de ingreso d de las escuelas?.

No hay tiempo para especulaciones o dilaciones. No hay tiempo para desligarnos de responsabilidades y obligaciones. Solo he citado lo que dice la Ley de educación pública de Mendoza. Solo he mencionado la Ley de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Normativa sobra. Falta cumplirla.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara apruebe el presente pedido de declaración.

Mendoza, 27 de diciembre de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Que vería con agrado e interés institucional que el Secretario de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza y por su intermedio a la Dirección de Planificación de Transporte, se evalúe la posibilidad implementar un aumento en la frecuencia del recorrido del transporte público que transita el Distrito de Andrade, teniendo en cuenta los horarios de entrada y salida, de ambos turnos, de la Escuela N°1-257 Miguel Escorihuela Gascón.

Art. 2º - Se adjuntan y remiten fundamentos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de diciembre de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

30
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82625)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Escuela N° 4-022 General Enrique Mosconi es una institución que atiende a adolescentes por ser de nivel secundario, sito en calle Besares 237, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.

Actualmente, este establecimiento escolar tiene su sede Chacras de Coria, en un predio de propiedad de la DGE, debido al incremento de la matrícula de alumnos y de personal, no resulta funcional para el dictado normal de clases. Por ello resulta imprescindible que se realice una ampliación del edificio ya existente.

El terreno en el cual se encuentra ubicado permite la construcción de nuevas aulas, lo que llevará a que los alumnos y alumnas de la institución puedan tomar clases en condiciones dignas.

La comunidad educativa que asiste a la Escuela N° General Enrique Mosconi requiere, de forma urgente, la implementación de este pedido, ya que en la actualidad muchos adolescentes se ven imposibilitados de tomar las clases en condiciones dignas por la falta de espacios más amplios y adecuados, que cuente con espacios escolares imprescindibles para que los alumnos reciban educación en condiciones de igualdad, sin ningún tipo de discriminación.

La construcción de estas nuevas aulas en la escuela aseguraría a los adolescentes, acceder a una educación de calidad e inclusiva, que contribuye al desarrollo de su identidad y personalidad, lo que les permite la adquisición de conocimientos, habilidades, responsabilidad y solidaridad social.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara apruebe el presente pedido de declaración.

Mendoza, 27 de diciembre de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Director General de Escuelas y al Titular del Ministerio de Planificación e Infraestructura, y por su intermedio al área de la Subsecretaría de Obras Públicas, acuerden la previsión presupuestaria y posterior licitación para la ejecución y construcción de nuevas aulas de la Escuela N° 4-022 "General Enrique Mosconi".

Art. 2º - Se adjuntan y remiten fundamentos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 27 de diciembre de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82639)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el repudio y profunda preocupación de esta Honorable Cámara de Diputados respecto del decreto 2502/2022 del Poder Ejecutivo de Mendoza.

El decreto publicado el 29 de diciembre del corriente tiene por objeto disponer la emisión de Títulos Públicos en pesos por una suma equivalente a USD 81.500.000 con un plazo de vencimiento mínimo de 18 meses. El producido de la colocación de los Títulos Públicos sería destinado a cancelar las amortizaciones de capital correspondientes al Bono PMM29 cuyos vencimientos se produzcan durante el ejercicio 2023, como asimismo, a la recomposición financiera derivada del pago de las cuotas de amortización referidas.

El decreto mencionado es expresamente inconstitucional en tanto viola de forma flagrante normas de diverso rango empezando por la Constitución de la Provincia de Mendoza que en su artículo 41 dispone:

“Art. 41 - No podrá autorizarse empréstito alguno sobre el crédito general de la Provincia, ni emisión de fondos públicos, sino por ley sancionada por dos tercios de votos de los miembros presentes de cada Cámara.

Toda ley que sancione empréstito deberá especificar los recursos especiales con que deba hacerse el servicio de la deuda y su amortización.

No podrán aplicarse los recursos que se obtenga por empréstito, sino a los objetos determinados, que debe especificar la ley que lo autorice, bajo responsabilidad de la autoridad que los invierta o destine a otros objetos.

El decreto en cuestión también es violatorio de lo dispuesto por la Ley 8.706 de Administración Financiera en tanto pretende hacer uso de la autorización permanente establecida por su artículo 68 sin presentarse ninguno de los presupuestos por el exigidos.

Es importante destacar que el Poder Ejecutivo decidió emitir esta norma incluso después de que Fiscalía de Estado se haya expresado negativamente respecto de la constitucionalidad de la operatoria. El dictamen 1441/2022 firmado por el Fiscal de Estado Dr. Fernando Simón manifiesta: “este organismo de control entiende que la emisión de títulos públicos propuesta en el proyecto de decreto obrante a orden 04 no constituye, en su acepción estricta ni aún en su acepción más amplia, ya sea interpretada de manera literal, sistémica o finalista, una “reestructuración” de la deuda pública provincial, no encontrándose por tanto encuadrada en la autorización permanente otorgada por el art. 68 de la Ley de Administración Financiera 8.706 para concretar operaciones de crédito público.

En conclusión, para realizar esta operatoria el Poder Ejecutivo requiere la previa autorización dada por Ley sancionada por la Honorable Legislatura con el voto de dos tercios de los miembros presentes de cada Cámara; la que podrá ser otorgada para este caso concreto o en forma permanente mediante su inclusión de manera clara y expresa en la Ley de Administración Financiera, en ambos supuestos con las mencionadas mayorías agravadas.”

Resulta a todas luces evidente que el decreto 2502/2022 es un acto autoritario, antidemocrático y antirrepublicano con que el Gobernador de Mendoza pretende desconocer la Constitución Provincial, las leyes de la provincia e invadir competencias propias del Poder Legislativo.

Convencidos de que el respeto por la división de poderes es uno de los pilares esenciales del pacto democrático que nuestra sociedad supo construir y apelando a los valores que el pueblo mendocino alienta en su dirigencia política, es que solicitamos a todos los diputados y diputadas acompañar el presente proyecto a fin de que -sin distinción de partidos políticos- esta Casa de las Leyes exprese su profundo repudio y preocupación por el decreto del Poder Ejecutivo.

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.

Natalia Vicencio
Germán Gómez
DUILIO PEZZUTTI
Edgardo González
Bruno Ceschin

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de Mendoza expresa repudio y profunda preocupación por el decreto 2502/2022 del Poder Ejecutivo de la provincia.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 29 de diciembre de 2022.

Natalia Vicencio
Germán Gómez
Dulio Pezzutti
Edgardo González
Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

32
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82648)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde mediados de diciembre en consecuencia a los costos y el avance constante de la inflación, las estaciones de servicio de todo el país advirtieron que podrían dejar de recibir tarjetas de crédito como forma de pago. La Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (CECHA), han expuestos que las comisiones son demasiado altas y los tiempos de cobro muy extensos, situación que los conduce a una importante pérdida de rentabilidad con ese sistema de cobro.

CECHA a través de un comunicado expresó que :“Tras sucesivos reclamos y con un fallo judicial de por medio a favor, las estaciones de servicio están evaluando tomar una medida drástica ante la falta de respuesta: no aceptar pagos con tarjeta de crédito. Desde CECHA vienen reclamando por los perjuicios provocados diariamente debido a los plazos de acreditación y las comisiones fijadas por las compañías emisoras de los plásticos”.

La CECHA piden revisar la comisión que hoy cobran por las ventas operadas en estaciones de servicio, donde junto con los impuestos alcanzan una tasa de entre el 1,5% y el 1,8 %, mientras que en los países limítrofes es de 0,5 %.

Reclaman que se extienda lo que ocurre en la provincia de Santa Fe, donde las estaciones están trabajando con una comisión del 0,5%, luego de que obtuvieran un fallo judicial favorable en primera instancia, donde la Justicia dictaminó que el plazo de reintegro debe ser como máximo de tres días.

En concreto, las compañías exigen que el plazo de pago de las emisoras sea dentro de las 48 horas, al igual que sucede en países como Brasil, Chile y Uruguay. Desde la Confederación explicaron que la comercialización de combustibles tiene un margen de rentabilidad muy bajo, obtienen una ganancia bruta del 8%, que limpia de impuestos queda en un 2,5% neto, las emisoras de tarjetas de crédito se llevan el 1,5% sobre el monto total lo que sumado al atraso en los pagos y la inflación les produce una gran pérdida.

Según trascendió a partir del 1° de febrero algunas estaciones de servicio dejarán de recibir tarjetas de crédito, por lo que desde el primer día de ese mes los consumidores solo podrán pagar el combustible con efectivo, aplicaciones o tarjetas de débito.

Esta medida perturba gravemente a la ciudadanía en general que es quien ve gravemente afectada su economía diaria por los cruentos embates de la inflación, y quienes muchas veces recurren al financiamiento de las tarjetas de crédito para poder mitigar los efectos de esta. Mas aun si sumamos la ola de inseguridad lo que impulsa mas la desconfianza hacia las aplicaciones y esquivarle al uso de efectivo, se complejiza el cuadro. Debemos procurar acciones que faciliten la vida diaria de nuestros coterráneos, y evitar estas situaciones que profundicen las complicaciones de una realidad ya cuasi aterradora. Por estos motivos y los expuestos en su momento, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de declaración.

Mendoza, 24 de enero de 2023.

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA VERÍA CON AGRADO que las y los legisladores Nacionales por Mendoza promuevan la modificación de la Ley 25065 de tarjetas de crédito para que, siguiendo el fallo de la Justicia santafesina, se reduzcan los topes del arancel para las operaciones de pago con tarjetas de crédito en todo el país para la compra de combustible y se acorte el plazo de acreditación de pagos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de enero de 2023.

María José Sanz

- ACUMULAR AL Expte. 82620 (EX-2022-00024025- -HCDMZA-ME#SLE)

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82650)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar que la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza vería con agrado que los diputados nacionales por Mendoza diesen quórum y votasen a favor del proyecto de ley de Creación del Plan de Pago de Deuda Previsional.

El pasado lunes 23 de enero inició el Período de Sesiones Extraordinarias del Congreso Nacional, el que se extenderá hasta el 28 de febrero con el objeto de debatir 27 proyectos de ley que tratan diversas temáticas de gran relevancia.

Dentro de los proyectos que están debatiéndose en el Congreso Nacional se encuentra el proyecto del Honorable Senado de la Nación 957-S-2022, y su contraparte en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el expediente 21-S-2022. El mismo pretende que aquellos argentinos que ya han cumplido -o cumplirán en los próximos dos años- la edad jubilatoria y no cuentan con los años de aportes exigidos para acceder a la Prestación Básica Universal puedan pagarlos en cuotas.

Para hacer efectivo el Derecho Humano a la cobertura universal de protección social que se encuentra garantizado en diversos instrumentos de derecho internacional, al tiempo que se tiene en cuenta la sostenibilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) la iniciativa crea la Unidad de Pago de Deuda Previsional a través de la cual, los beneficiarios del Plan de Pago podrán saldar los años de aportes que les falten para poder jubilarse en hasta 120 cuotas.

Lamentablemente una parte de la oposición parlamentaria nucleada en torno a Juntos por el Cambio ha anunciado la intención de no otorgar quórum para tratar ninguno de los 27 proyectos de ley que se incluyeron en el temario de las sesiones extraordinarias. De sostenerse esta decisión el impacto social sería desde todo punto de vista, trágico.

Se calcula que de la creación de este programa depende que más de 800.000 argentinos y argentinas puedan acceder a una jubilación durante el 2023. Dentro de este universo son más de 40.000 los mendocinos que necesitan de este plan de pago para conseguir la Prestación Básica Universal. De no aprobarse sólo 3 de cada 10 varones y apenas 1 de cada 10 mujeres en edad de jubilarse podrán hacerlo.

Entendiendo que es una obligación irrenunciable del Estado garantizar este piso mínimo de derechos imprescindible, y que está en manos de nuestros representantes en el Congreso Nacional hacerlo posible, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de enero de 2023.

Natalia Vicencio

Artículo 1º - Vería con agrado que los y las legisladoras nacionales por Mendoza den quórum y tratamiento afirmativo al Proyecto de Ley de Creación del Plan de Pago de Deuda Provisional durante las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 26 de enero de 2023.

Natalia Vicencio

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 78909 (EX-2020-00013936- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE - LAC)
2. Expte. 81630 (EX-2022-00010173- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial continúe con la suspensión de multas y exigibilidad de la Revisión Técnica Obligatoria en todo el territorio de Mendoza. (LAC)
3. Expte. 82168 (EX-2022-00017484- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, anexando normas procesales respecto de la acción por reivindicación. (LAC)
4. Expte. 74070 (H.S. 69571 -Bianchinelli- 27-3-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP - HPAT)
5. Expte. 80192 (EX-2021-00012157- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Paponet, Soto y Garnica y de los diputados Gómez, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Márquez, Perviú y González, adhiriendo a la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “*Diana Sacayan – Lohana Berkins*”. (LAC - HPAT)
6. Expte. 82164 (EX-2022-00017422- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán, Vicencio y Escudero y de los Diputados Gómez, Ramón, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino, Villafañe y Félix, creando el Programa de Vivienda Popular Única. (DS - HPAT)
7. Expte. 77145 – Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Vadillo, regulando el ejercicio de la actividad técnica denominada “*Acompañante Terapéutico*”. (SP - LAC)
8. Expte. 82083 (EX-2022-00016329- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Fugazzotto, incorporando un cuadro tarifario diferencial para los usuarios eléctricos que no dispongan de gas de redes. (EEMI - HPAT)
9. Expte. 82319 (EX-2022-00019302- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilches, modificando la Ley 6817, sobre “*la actividad apícola en la Provincia de Mendoza*”. (EEMI - HPAT)
10. Expte. 82341 (EX-2022-00019677- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, creando en el Hospital Público Veterinario para los animales no humanos. (OPUV - HPAT)
11. Expte. 76689 - Proyecto de Ley con fundamentos del diputado Vadillo, creando el “*Boleto Gratuito Estudiantil SUBE*”. (HP)
12. Expte. 82321 (EX-2022-00019331- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, modificando el artículo 11 de la Ley 4176 “*Régimen Previsional de la Policía de Mendoza*”. (LAC)

13. Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los Diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley N°6.730 - *Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza*, e incorporando como inciso I.6 al artículo 14 de la Ley N°9001 - *Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza*.(LAC)
14. Expte. 82515 (EX-2022-00022426- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Cairo, Vilche, Thomas y de la diputada Balsells Miró, expresando el deseo que Mendoza no adhiera a la Ley denominada “*Alcohol Cero*” y que continúe rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Tránsito N°9.024. (LAC)
15. Expte. 82018(EX-2022-00015522- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando a la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia arbitren los medios previstos para designar nuevo titular de la Defensoría de las Personas con Discapacidad. (LAC)
16. Expte. 82557 (EX-2022-00023132- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo (Nota 89-L), unificando zona franca en Parque Logístico Luján de Cuyo. (HP-EEMI)
17. Expte. 81876 (EX-2022-00013650- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando patrimonio cultural de la Provincia de Mendoza al programa radial “*Mendoza también es tango*”. (CE - LAC)
18. Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 (H.S. 76092 – 02-08-22) – Proyecto de ley venido en revisión, incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Código Procesal Penal. (LAC)
19. Expte. 81602 (EX-2022-00009897- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-06-22 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie afectada a ensanche de calle Mitre y Bandera de los Andes del Departamento de Guaymallén. (LAC)
20. Expte. 82240 (EX-2022-00018441- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a ensanche de calle Bartolomé Mitre N°381 del Distrito Nueva Ciudad. (LAC)
21. Expte. 82396 (EX-2022-00020577- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-11-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vilche y de la Diputada Balsells Miró, estableciendo el marco jurídico para la instalación e implementación de un sistema de monitoreo en tiempo real de cantidad y calidad del agua, con acceso a visualización pública en tiempo real, a lo largo de las cuencas de los ríos de la Provincia. (ARH - HP)
22. Expte. 82305 (EX-2022-00019197- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-10-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Di Césare, instituyendo la semana previa al 31 de marzo como conmemoración del Día Mundial contra el Cáncer de colon y recto. (SP)

B) DESPACHOS:

Nº 51 Expte. 80756 (EX-2021-00019261- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, derogando la Ley N°8.632 y prohibiendo la utilización, manipulación y uso particular, tenencia, acopio, exhibición para la venta mayorista o minorista, fabricación, transporte, distribución de los artificios de pirotecnia y cohetería.

RESERVADO EN SECRETARIA LEGISLATIVA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone de un breve intermedio.

-Así se hace a la hora 11.47.

-A la hora 11.49 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, ya que todos los bloques cuentan con las mismas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Costarelli.
Se va a votar.
Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Continuamos con el Orden del Día. Pasamos al punto A) del Orden del Día: Preferencias con Despacho de Comisión.

Por Secretaría me informan que no existen preferencias en condiciones de ser tratadas, por lo que pasamos al punto B) Despachos. También se me informa que no hay despachos para su tratamiento.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1
EXPTE 81602
PROYECTO DE LEY
DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN
UNA SUPERFICIE AFECTADA AL ENSANCHE DE LAS CALLES MITRE Y
BANDERA DE LOS ANDES DEL DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) pasamos a los Asuntos fuera del Orden del Día, los Sobre Tablas.
Por Secretaría se dará lectura al expediente acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Expediente 81602, es un proyecto de ley con fundamento en la diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una superficie afectada al ensanche de las calles Mitre y Bandera de Los Andes del departamento Guaymallén.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Costarelli.
Se va a votar.
Resulta Afirmativa.
(Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.
- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (UP-FR) – Señor presidente: para pedir la aprobación de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de una superficie afectada para un ensanche de la calle Mitre y Bandera de Los Andes del departamento de Guaymallén, dado que este expediente ha cumplimentado con todos los pasos formales, comenzando por la Ordenanza Municipal y las comisiones respectivas de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.
- Tiene la palabra la diputada Evelin Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: para informarle a los diputados que dicho expediente corresponde al ordenamiento territorial, a un análisis que se hizo en el marco del ordenamiento territorial y con el fin de poder realizar la trama vial, es una de las principales arterias del departamento, que es la calle Mitre del departamento, principalmente, que es ese tramo que va de calle Bandera a calle Godoy

Cruz, presenta numerosas propiedades que invaden la línea municipal, por lo cual solicito tengan a bien acompañarlo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el expediente 81602 con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pueden iniciar la votación por el sistema.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º, inclusive.

-El Art. 3º, es de forma.

- (Ver Apendice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

2 PROYECTOS DE RESOLUCION Y DECLARACION

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Del bloque Unión Cívica Radical el expediente 82636; 82646; 82649; 82620, con modificaciones; 82653 que no cuenta con estado parlamentario; 82655 que tampoco cuenta con estado parlamentario.

Del bloque Frente de Todos Partido Justicialista el expediente 82621, con modificaciones; 82630, con modificaciones; 62642, con modificaciones; 82624 y 82625, con modificaciones.

Del bloque Partido Demócrata Progresista el expediente 82647, con modificaciones y del bloque PRO Propuesta Republicana el expediente 82659 que no cuenta con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.53.

-A la hora 12.17, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 82653; 82655 y 82659.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 6)

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes: 82653; 82655 y 82659, es el siguiente:

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPTE. 82653)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar beneplácito por las acciones instruidas por el Poder Ejecutivo Provincial a la Asesoría de Gobierno y la Fiscalía de Estado para revocar las resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

El pasado viernes 29 de enero, a través de la publicación del Boletín Oficial, el Gobierno Nacional, mediante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), organismo dependiente de la

Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, presidido por Magdalena Odarda, otorgó la posesión de 21.500 hectáreas a dos comunidades mapuches mendocinas, a través de dos resoluciones que elaboró el mismo Instituto.

La medida beneficia a las comunidades El Sosneado, del Departamento de San Rafael, y Suyai Levfu, del Departamento de Malargüe, quienes reclamaban el reconocimiento sobre esas tierras bajo el argumento de su presencia ancestral en tierras cuyanas.

Por medio de resoluciones le otorgaron la posesión de esas tierras, una figura que requiere de otras características y acciones para traspasarles la "propiedad comunitaria" definitiva.

En ambos casos, estas comunidades se ampararon en la Ley Nacional 26.160 que suspendió por tres años en noviembre de 2006 todo tipo de ejecuciones contra grupos de pueblos originarios que demostraran fehacientemente ocupar tierras que estén en litigio, prácticamente desde siempre. Esa ley fue prorrogada sucesivamente en 2009, 2011, 2013, 2017 y 2021

Es mediante las Resoluciones 36/2023 y 42/2023 que se le reconoce la ocupación actual, tradicional y pública de la comunidad Lof El Sosneado y de la Comunidad Lof Suyai Levft, pertenecientes al pueblo mapuche. Sin embargo, tales resoluciones, ignoran que ninguna de las dos comunidades está registrada legalmente aún, y por lo tanto ambas carecen, entre otras falencias, de la personería jurídica que las reconozca como tales. Como también, que personas pertenecientes a dichas comunidades, tenían juicios perdidos con los propietarios dominiales de parte de las tierras que ocupan, incluso alguno de estos juicios llegaron a la suprema corte de justicia fallando a favor del propietario actual.

Argumentando la presencia ancestral de los pueblos originarios en el lugar, mencionan el artículo 18 del Código Civil y Comercial, que señala que "las comunidades indígenas reconocidas tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano según lo establezca la ley".

El funcionario, responsable de la rúbrica de las resoluciones, sostuvo que los estudios previos fueron realizados en el marco del Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, sustentado en la Ley Nacional 26.160, sin embargo no se detallan los antecedentes que obran en la justicia local.

Por lo expuesto anteriormente es que vemos con agrado que se activen los mecanismos institucionales, por detallarse irregularidades en los procesos que obviaron la legitimidad de las tierras.

Es por ello que solicitamos como bloque a que acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 31 de enero de 2023.

Daniela García, Cecilia Rodríguez, Adrián Reche, Claudia Salas, Daniel Llaver, Diego Costarelli, Emiliano Campos, Evelin Pérez, Flavia Dalmau, Gisela Valdez, Sandra Astudillo, Giuliana Díaz, Carolina Lencinas, Andrés Lombardi, Jorge López, José Orts, María José Sanz, José Vilches, Paula Zelaya, Mauricio Di Cesare.

Artículo 1º - Expresar beneplácito por las acciones instruidas por el Poder Ejecutivo Provincial a la Asesoría de Gobierno y la Fiscalía de Estado, a fin de revocar las resoluciones 36/2023 y 42/2023 del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de enero de 2023.

Daniela García, Cecilia Rodríguez, Adrián Reche, Claudia Salas, Daniel Llaver, Diego Costarelli, Emiliano Campos, Evelin Pérez, Flavia Dalmau, Gisela Valdez, Sandra Astudillo, Giuliana Díaz, Carolina Lencinas, Andrés Lombardi, Jorge López, José Orts, María José Sanz, José Vilches, Paula Zelaya, Mauricio Di Cesare.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 82655)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el boletín Oficial del día 27 de enero del corriente el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) dio a conocer las resoluciones 36/2023 y 42/2023 en la que reconoce la ocupación actual, tradicional y pública de la COMUNIDAD LOF EL SOSNEADO y la COMUNIDAD LOF SUYAI LEVfv, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la Provincia de Mendoza, con Personería Jurídica en trámite, respecto de la superficie georreferenciada, la cantidad de 21.500 hectáreas de tierra en el sur provincial.

Las comunidades poseen como antecedentes 2 expedientes judiciales, uno resuelto y otro en trámite en la Justicia de nuestra provincia. Respecto a la comunidad Lof "El Sosneado", Nilda Edith Verón obtuvo un reverso judicial, en un juicio contra la minera SOMINAR (Sociedad Minera Argentina), en el 2022, de la Primera Cámara de Apelaciones en lo Civil, de la segunda circunscripción judicial (San Rafael), por la ocupación de una estancia en el paraje Arroyo Blanco. Los ocupantes apelaron y ahora el caso está en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. La minera SOMINAR compró esas tierras en 1942, a "Química Williams", su anterior propietario. Luego y por muchos años, alquiló fracciones de esas tierras a distintos productores locales, todos dedicados a los animales y al campo. Uno de los arrendatarios fue Quintín Verón, padre de Nilda Verón, la mujer que perdió la demanda el año pasado. El señor Verón alquiló el inmueble de Arroyo Blanco por muchos años, desde 1980, renovando contrato cada tres años, los que empezó a firmar recién desde 1990. El hombre murió y en 2007 una adenda al contrato pasó a su viuda y a sus hijas. Nilda Verón firmó el último contrato, pero desde 2011 se negó a pagar el canon y a desocupar el inmueble, e impidió que los propietarios reales ingresen, "amparándose" en la Ley 26.160 que protege la tierra ocupada por comunidades indígenas, desconoció la propiedad de SOMINAR, dijo que esas tierras habían sido ocupadas desde sus "ancestros" durante por lo menos 150 años, y que eran de propiedad comunitaria, lo que en el expediente no probó. También informó que el INAI la censó como miembro de la lof y autoridad comunitaria o "Werken". Pero al final del camino, la cámara consideró que la minera había probado la propiedad de la tierra, que la familia de Nilda Verón había alquilado para pasturas por años y que esas tierras en litigio no estaban incluidas en un censo de tierra mapuche del INAI, destacando que la comunidad lof El Sosneado se había formado en 2011, y no era ancestral ni originaria del lugar.

En el caso de Lof Suyai Levfv, Elio López se presentó ante la justicia como mapuche integrante de la Lof luego de iniciado el conflicto por las tierras con el propietario Jorge Luis Luchessi. En este caso, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ya falló en noviembre de 2021 contra esta comunidad. Elio López conforme consta en el fallo no acudió al INAI sino tres años después de iniciado el proceso para solicitar su registración como Comunidad Indígena con su mujer y sus padres. A esto se añade que al contestar demanda tampoco se declaró o autodefinió como mapuche, ni reclamó la pertenencia de esas tierras en tal condición, sino que alegó ser poseedor veinteañal, invocando una posesión al modo en que se ejerce el derecho real de dominio tradicional regulado en el Código Civil, sin perjuicio que en ningún momento pudo comprobar la propiedad comunitaria ni ancestral, quedando si probado en el expediente que el Sr. López, como sus padres, pertenecían originalmente a San Rafael y llegaron a los Molles en 1989. En el fallo del año 2021 la sala civil de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza dictaminó que la Ley 26.160 no era aplicable en este caso. No está claro si las resoluciones del INAI que dio la cesión de tierras a estas comunidades, contienen o no las tierras en litigio judicial.

Es por demás preocupante si confrontamos los antecedentes judiciales con las resoluciones actuales, en donde también debemos sopesar que en la resolución del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas se afectaría porciones de territorio a través de los cuales está planificada la construcción de los caminos para el Paso Las Leñas.

En este contexto es que el Gobernador Dr. Rodolfo Suárez el día 30 de enero instruye al asesor de Gobierno y al fiscal de Estado que de manera urgente, se procedan a realizar los estudios necesarios y a iniciar ante los organismos que resulten competentes las presentaciones que pudieren corresponder a fin de obtener la revocatoria y/o nulidad y/o declaración de inconstitucionalidad de las resoluciones 036/23 y 042/23.

Luego de la reforma constitucional de 1994, la Carta Magna, en su artículo 75, inciso 17, establece que corresponde al Congreso, "reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan", y "regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano". De acuerdo con la resolución nacional, el argumento para entregarlas es que "el Estado cree absolutamente necesario relevar y demarcar las tierras que ocupan las comunidades indígenas, para generar las condiciones tendientes a la instrumentación y efectivización del reconocimiento constitucional". La cesión de derechos de propiedad es una facultad exclusiva del Congreso, pero en la actualidad está vigente la "Emergencia en materia de

posesión y propiedad de tierras indígenas”, que le delega hasta el año 2025 esa potestad al Poder Ejecutivo, en ese contexto se da la resolución del INAI.

Pero podemos observar puntos de discordia, específicamente: la organización que reclama las tierras del denominado Lof El Sosneado, no cumple con uno de los requisitos clave que establece la Ley 26.160, que reglamenta la Emergencia. En su artículo 1, la norma es clara y explícita: “Declárase la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de 4 (CUATRO) años”. El texto contradice a simple vista la resolución del INAI, que reza: “Dése por cumplido el Relevamiento Técnico, Jurídico y Catastral dispuesto por el Artículo 3º de la Ley Nacional 26.160, Decreto PEN N°1122/07 y la Resolución INAI N°587/07 en la COMUNIDAD LOF EL SOSNEADO, perteneciente al Pueblo Mapuche, con asiento en la Provincia de Mendoza, con Personería Jurídica en trámite”. La inscripción no es una mera formalidad. La legislación establece que se cumplan con todos pasos para evitar que aparezcan personajes que se autoperciban miembros de pueblos originarios y hagan reclamos solamente para acceder de manera gratuita a grandes porciones de tierra. Pero lo que realmente no preocupa es la errada interpretación de la Ley 26160, y la posibilidad de esta tergiversación provoque conflictos sociales ya existente o genere nuevos, y se este de esta manera promoviendo abusos de supuesto derechos que no han sido probados.

Sin perjuicio es la falta de claridad en la resolución acerca de los estudios técnicos y mediciones catastrales. Para evitar posibles fraudes es necesario que las decisiones que se tomen deben estén perfectamente argumentadas y documentadas, ya que se trata de darle la oportunidad a los dueños actuales de esas tierras de demostrar la licitud del derecho de propiedad.

De hecho, la presencia de comunidades mapuches en Mendoza es centro de una discusión histórica. Es una denominación que no apareció en tiempo de la colonia, pero que fue modificándose a partir de los registros que fueron apareciendo luego de la reforma constitucional, que hace hincapié en la idea de “ocupación actual”. Estas medidas de la Nación afectan directamente al patrimonio provincial, ya que si las resoluciones del INAI prospera, la Provincia debería expropiar esas tierras para luego otorgárselas a la comunidad mapuche

Es de importancia destacar que la resolución podría afectar la reserva natural Laguna del Atuel y está la reserva natural provincial Laguna del Diamante que se pretende declarar en un futuro cercano. Ello se encuentra en una indefinición ya que en las resoluciones solo figura un croquis y no un adecuado estudio catastral, con detalles específicos del área que abarcan. En este marco de afectación de los derechos e intereses de nuestra Provincia es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 31 de enero de 2023.

María José Sanz, Cecilia Rodríguez, Daniela García, Mauricio Di Cesare, Sandra Astudillo, Paula Zelaya, Emiliano Campos, Daniel LLaver, Claudia Salas, Carolina Lencinas, Flavia Dalmau, José Vilchez, José Orts, Gisela Valdez, Evelyn Pérez, Adrián Reche.

Artículo 1º - LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA expresa su rechazo a las resoluciones 36/2023 y 42/2023 del INAI por manifiesta discrecionalidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 31 de enero de 2023.

María José Sanz, Cecilia Rodríguez, Daniela García, Mauricio Di Cesare, Sandra Astudillo, Paula Zelaya, Emiliano Campos, Daniel LLaver, Claudia Salas, Carolina Lencinas, Flavia Dalmau, José Vilchez, José Orts, Gisela Valdez, Evelyn Pérez, Adrián Reche.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 82659)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) a través de las resoluciones 036/2023 y 042/2023, publicadas en fecha 27/01/23 en el Boletín Oficial de la Nación reconoció como dueños "ancestrales" de más 21.000 hectáreas ubicadas en el Sur de Mendoza, en los departamentos de San Rafael y Malargüe a dos comunidades "mapuches".

Que esa resolución inconsulta y sorpresiva se dictó basada en un supuesto "informe histórico antropológico", basado fundamentalmente en la "autopercepción" de esas personas como pertenecientes a la comunidad mapuche, con el objetivo de "manifestar la íntima relación" de ambas comunidades con esos territorios.

Que nunca se le dio participación a la provincia de Mendoza, donde están ubicadas esas tierras, ni a los municipios de San Rafael y Malargüe. Mucho menos a los particulares afectados por esta insólita medida, que como veremos ya habían ganado pleitos en la justicia mendocina contra los flamantes beneficiarios.

Que como ha sucedido en estos casos en otras provincias argentinas, la pretensión de "tierras ancestrales" se da siempre en lugares estratégicos, con gran valor económico presente o futuro. En la Patagonia, siempre se reclama en lugares por donde va a pasar un oleoducto o gasoducto, aunque sean parajes inhabitables o a la orilla de un lago majestuoso como el Mascardi. El propósito es cobrar derecho de paso en unos casos o sacar un rédito inmobiliario en los otros. El INAI generalmente tiene tanto rigor científico, que le ha bastado que una chica de 15 años, autopercebida machi, diga que tal tierra es ancestral para otorgar derechos.

Que siguiendo ese "modus operandi" los casos mendocinos de reclamos de "tierras ancestrales" se dan en dos lugares con gran valor económico. Uno de ellos, en el medio de la zona de cabañas de Los Molles y el otro en una amplísima área de El Sosneado con desarrollo petrolero y potencial desarrollo minero, además de pasar por allí el futuro paso Las Leñas, una gran alternativa para darle fluidez al comercio con Chile y en definitiva para el desarrollo del sur de Mendoza.

Que en el caso del LOF Suyai Levfv de Los Molles, Malargüe, en un fallo de primera instancia, que luego fue ratificado por la Cámara de Apelaciones de San Rafael y por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, se demostró que los supuestos mapuches eran, en realidad, una familia que trabajaba para los dueños de unas cabañas turísticas ubicadas en las tierras que ahora el gobierno nacional pretende cederles. Luchesi y otros socios, dueños de las cabañas y terrenos de Los Molles, solicitaron a la justicia el desalojo de la familia López, que había alambrado y construido en sus tierras. La causa se caratula: "LUCHESE, JORGE LUIS Y OTS. C/ LÓPEZ, ELIO P/ ACCIÓN POSESORIA".

Que antes de ese juicio por desalojo, uno de los supuestos integrantes de esa autopercebida comunidad mapuche, el Sr. Elio López, había interpuesto una demanda laboral contra sus empleadores, propietarios de los terrenos ahora pretendidos como "tierras ancestrales". En ese caso para acreditar sus derechos laborales reconoció que él había sido empleado del lugar y que la propiedad era de los demandados expresando: "que el 14/07/08 comenzó a trabajar como Personal de Maestranza en cuatro cabañas denominadas "El Puesto" ubicadas en Ruta Provincial 222, Km. 30, de Los Molles, departamento de Malargüe... Señaló que fue contratado en lugar de su padre, Emiliano López, para realizar las tareas que éste antes hacía, con motivo de verse afectado por una incapacidad absoluta a raíz de un accidente cerebro vascular. Dijo que su relación laboral había sido por tiempo indeterminado y jornadas completas, por no poder abandonar el lugar y dejarlo solo, ya que debía custodiar y proteger el lugar, tal como lo hacía su padre, para evitar daños de terceros, intrusos y animales. Sus tareas consistían en mantenimiento exterior de cañerías, alambrado, riego y cuidado de forestales, arreglos de maderas desclavadas, etc..." Con esos datos, Elio López consideró acreditado el lugar donde trabajaba y quiénes eran y son los dueños de las cabañas y predio circundante para quien laboraba en relación de dependencia. Además en esa causa quedó acreditado que "del relevamiento pormenorizado de toda la prueba rendida, se extrae que Elio Domingo López nació en la ciudad de San Rafael, en fecha 25/08/1981, siendo el domicilio de su madre en ese momento el de Av. "Baloffet s/n San Rafael" (conforme surge de la copia certificada del acta de nacimiento agregada a fs. 226). Ese juicio laboral terminó en un acuerdo conciliatorio en el que los dueños de las cabañas le pagaron a Elio López \$ 130.000 en el año 2015. También su padre Emiliano López demandó a las mismas personas por haber trabajado bajo sus órdenes desde el 17/12/1989 hasta el 07/01/2010 en las mismas cabañas y realizando tareas similares a las que, con posterioridad, reconoció haber realizado Elio López. Ese juicio también terminó en un acuerdo y los demandados le pagaron a Emiliano López \$ 170.000.

Que, como se concluyó en una nota periodística de un conocido medio mendocino "en definitiva, los López reconocieron que trabajaban para los dueños de unas cabañas turísticas, les hicieron juicios

laborales, cobraron entre padre e hijo 300 mil pesos en 2015, formaron entre cuatro una "Comunidad Indígena" y ahora consiguieron que el gobierno les dé las tierras de sus antiguos empleadores". (Memo).

Que más allá de estos casos particulares, lo más importante es aclarar que los mapuches no son originarios del actual territorio argentino y mucho menos de Mendoza. Este pueblo es originario de la Araucanía chilena. Algunos grupos comenzaron a cruzar la cordillera e instalarse en el actual territorio argentino a partir del siglo XVI, luego de la llegada de los españoles, en un proceso denominado "araucanización de la Patagonia". Antropólogos e historiadores de Chile y Argentina coinciden en el origen chileno de este pueblo y su relativamente reciente llegada al este de la cordillera de los Andes. El reconocido antropólogo chileno José Bengoa, autor de Historia del pueblo Mapuche expresa "antes de la llegada de los españoles a Chile, las pampas argentinas estaban habitadas por pequeños grupos indígenas no mapuches. Los mapuches no tenían relaciones con la pampa y se circunscribían a su territorio en el lado chileno". El argentino Antonio Serrano coincide: "Los araucanos no son oriundos del territorio argentino. Su establecimiento en él y la araucanización de los núcleos autóctonos es relativamente reciente. Los araucanos propiamente dichos ocupaban en el momento de la conquista el territorio chileno y ellos se nombraban mapuches". Milcíades Vignati de la Academia Nacional de Historia escribió: "los indígenas de procedencia chilena que invadieron el territorio en la segunda mitad del siglo XVIII, hasta lograr la hegemonía sobre las otras tribus... Estos elementos invasores eran chilenos de raza araucana". Por su parte el historiador anarquista Álvaro Yunque en Calfucurá, la conquista de las pampas relata: "antes de la raza venida de Chile... las pampas habían sido habitadas por indios aborígenes de ellas, pampeanos auténticos. Lentamente fueron substituidos, por eliminación o absorción, por las razas más agresivas e inquietas de Arauco".

Que específicamente en el caso de Mendoza, los pueblos originarios fueron los Huarpes que habitaban desde el río Diamante al sur de Mendoza hasta el río Jáchal en San Juan, y desde la cordillera de los Andes hasta el valle de Conlara en San Luis. Al sur del Diamante, en el actual territorio de Malargüe, habitaban los Pehuenches (gente de los pinares), que provenían del norte del territorio de Neuquén y los Puelches (gente del este), que era el nombre que los mapuches, que habitaban del otro lado de la cordillera, les daban a las comunidades tehuelches que vivían en esa zona del sur de Mendoza. No existían comunidades mapuches al este de la cordillera de los Andes en el territorio mendocino.

Que el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional dispone "reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan...". La ley que regula este derecho es la n° 26.160 establece que son sujetos de derechos en "materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas". Los mapuches no habitaron nunca territorio mendocino, por lo tanto este artículo no les es aplicable y mucho menos si estas comunidades ni siquiera tienen la personería jurídica inscripta como exige la ley.

Por lo expuesto, consideramos improcedente cualquier reclamo de comunidades mapuches alegando supuestos "derechos ancestrales" sobre territorio de Mendoza y es menester analizar penalmente la conducta de las autoridades nacionales que con total irresponsabilidad dictaron resoluciones infundadas que afectan la seguridad jurídica y la convivencia en nuestra provincia.

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Gustavo Cairo
Laura Balsells Miró
Gabriel Vilche
Enrique Thomas

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza declara que el pueblo mapuche no es originario del territorio de Mendoza y por ello, ninguna comunidad de ese origen puede fundadamente invocar derechos ancestrales en el territorio provincial.

Art. 2º - Esta Cámara vería con agrado que la Fiscalía penal competente analice la conducta de las autoridades del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) que suscribieron las resoluciones 036/2023 y 042/2023 para determinar si han incurrido en los delitos de Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público tipificados en el artículo 248 del Código Penal de la Nación.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 1 de febrero de 2023.

Gustavo Cairo
Laura Balsells Miró
Gabriel Vilche
Enrique Thomas

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: en relación a los expedientes 82653; 82655 y 82659, voy a solicitar que queden reservados en Secretaría para ser tratados en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: para referirme a los mismos expedientes que el diputado Gómez. Y para aclarar un poco, para hacer un aporte y aclarar un poco más, van a quedar reservados en Secretaría, el miércoles que viene vamos a estar en la misma situación, y para informarle a todo el Cuerpo que se ha llegado a un acuerdo de darle tratamiento sí o sí el miércoles que viene.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado Gómez, para que los expedientes 82653; 82655 y 82659 queden reservados en Secretaría para ser tratados en la próxima sesión.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 82636; 82646; 82649; 82620, con modificaciones; 82621, con modificaciones; 82630, con modificaciones; 82642, con modificaciones; 82624; 82625, con modificaciones y 82647, con modificaciones.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.18.
-A la hora 12.24, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura nuevamente a los expedientes que se acaban de acordar en el cuarto intermedio para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Los que van a ser aprobados son:
Del bloque Unión Cívica Radical: expedientes 82636; 82620 y su acumulado 82648, con modificaciones.

Del bloque Frente de Todos: van a ser aprobados los expedientes 82621, con modificaciones; 82642, con modificaciones; 82624 y 82625.

Del bloque Partido Demócrata Progresista: expediente 82647, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la reconsideración de la votación de los expedientes sobre tablas enunciados por Secretaría.

Se va a votar.
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 82636; 82620 y su acumulado 82648, con modificaciones; 82621, con modificaciones; 82642, con modificaciones; 82624; 82625; y 82647, con modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes enunciados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 9 al N°15 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

Presidencia dispone un cuarto intermedio para que el diputado Thomas asuma la Presidencia.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.27.

-A la hora 12.28, dice el:

SR. PRESIDENTE (Thomas) – Pasamos a considerar los Pedidos de Preferencias.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra pasamos al periodo de homenajes.

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Thomas) - Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Fugazzotto.

SR. FUGAZZOTTO (PV) – Señor presidente: cada 2 de febrero se celebra a nivel mundial, se conmemora porque no hay mucho para celebrar, “El Día Mundial de los Humedales”, una convención de Ramsar en 1971, que fue el primer acuerdo multilateral sobre el ambiente escala mundial, crea justamente en esta temática una cuestión de preservación y un registro de humedales a nivel mundial.

Argentina, tiene 23 sitios Ramsar, y nuestra Provincia tiene 3, Llanquanello, Guanacache y Sierras de las Quijadas, más conocido como el Parque Villavicencio.

Los humedales son grandes mitigadores de los efectos del cambio climático, aproximadamente el 35% de todo el dióxido de carbono de la biosfera lo absorben estos ecosistemas. Colaboran a regular el ciclo del agua y el clima, protegen las zonas de la sequía, inundaciones y de tormentas; son ecosistemas con una gran biodiversidad biológica y el refugio importante de la vida silvestre. Obviamente, estos ecosistemas se han visto afectados por el cambio climático; y también, por la acción del hombre desconociendo a uno de los principales flagelos que tiene el mundo.

La retracción de Llanquanello, el único humedal que tiene caudal ecológico otorgado por ley, tiene que ver con el cambio climático, pero también tiene que ver con la explotación aguas arriba del petróleo no convencional, el fracking que se autorizó de manera irregular en la Provincia a través de un decreto.

En los últimos años, se han secado la Laguna del Viboron y la Laguna de Las Salinas en el departamento de San Rafael. Obviamente, también la falta de aplicación de las leyes en cuanto a educación ambiental, han resultado en que humedales como Arroyo Claro se hayan visto afectados por incendios y quemadas de hasta el 80% de su superficie.

Seguimos teniendo una ley de humedales que duerme en el Congreso de la Nación, por una cuestión de complicidad de lo mismo que siempre que responden a intereses extractivistas a intereses de multinacionales o muchas veces del agro negocio. Y ante esta situación y ante esta complicidad, seguimos perdiendo ante goleada, por goleada, ante la principal crisis global.

Hay una gran distancia entre los dichos y los hechos, mucho se habla, mucho se trata en los diferentes lugares, en las diferentes fuerzas políticas del cambio climático, pero quienes tienen la responsabilidad de gobernar no accionan como corresponde, y no podemos esperar reducir la pobreza mientras sigamos descuidando y atacando al ambiente como los estamos haciendo. La crisis climática y el hambre, van caminando como un fantasma que se hace visible en cada laguna que se seca, en cada

río que se contamina y en cada bosque que se desmonta, la ciencia nos pide a gritos que frenemos este modelo productivo, energético, que está destruyendo absolutamente todo y va a terminar destruyéndonos también a nosotros.

Por eso, invito a que en este Recinto nos comprometamos a construir un pacto eco social, con una transición justa, que permita adaptarnos a las nuevas demandas de este siglo, pero por sobre todas las cosas que comprendamos que no vamos a poder terminar con la desigualdad y la pobreza mientras sigamos degradando el ambiente.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Thomas) - Si ningún diputado y diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Thomas) - Si ningún diputado y diputada va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 12.32.

Guadalupe Carreño	Carolina Andres
Jefa Cuerpo de	A Cargo del
Taquígrafos	Diario de Sesiones

APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 81602)

PROYECTO DE LEY

(RS-2022-000263-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la siguiente superficie afectada a ensanche de calle Mitre y Bandera de los Andes del Departamento de Guaymallén según el siguiente detalle:

Nomenclatura Catastral N° 04-07-01-0033-000015-0000-7, Padrón Municipal N° 9224, constante de DOS CIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (296 m2) según título y TRESCIENTOS DIECISIETE METROS CON TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (317,32 m2) según mensura, Inscripto en la Matrícula 72296/4 de Folio Real.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante de las superficies individualizadas en el Artículo 1o, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto - Ley No 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)
2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1165
(RS-2022-000271-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta No 09 de la 9º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 182º Período Legislativo Anual, de fecha 28-12-22.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 1166
(RS-2022-000270-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia No 22 SL de fecha 29-12-22.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 1167
(RS-2022-000267-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 1168
(RS-2022-000268-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

No 81602 (EX-2022-00009897- -HCDMZA-ME#SLE) del 24-06-22 - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Pérez, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una superficie afectada a ensanche de calle Mitre y Bandera de los Andes del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 1169
(RS-2022-000266-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

No 82653 (EX-2023-00000106- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas García, Rodríguez, Salas, Pérez, Dalmau, Valdez, Astudillo, Díaz, Lencinas, Sanz, Zelaya y de los Diputados Reche, Llaver, Costarelli, Campos, Lombardi, López, Orts, Vilches y Di Cesare, expresando beneplácito por las acciones instruidas por el Poder Ejecutivo Provincial, la Asesoría de Gobierno y la Fiscalía de Estado para revocar las resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

No 82655 (EX-2023-00000126- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Sanz, García, Rodríguez, Salas, Pérez, Dalmau, Valdez, Astudillo, Díaz, Lencinas, Zelaya y de los Diputados Reche, Llaver, Campos, Orts, Vilches y Di Cesare, expresando rechazo por parte de esta Cámara a las resoluciones 36/2023 y 42/2023 del INAI por manifiesta discrecionalidad.

No 82659 (EX-2023-00000162- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-02-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Cairo, declarando que el pueblo mapuche no es originario del territorio de

Mendoza y por ello, ninguna comunidad de ese origen puede fundadamente invocar derechos ancestrales en el territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 1170
(RS-2022-000269-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reservar en Secretaría Legislativa, para ser tratado en la próxima sesión de tablas, a los siguientes expedientes:

No 82653 (EX-2023-00000106- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas García, Rodríguez, Salas, Pérez, Dalmau, Valdez, Astudillo, Díaz, Lencinas, Sanz, Zelaya y de los Diputados Reche, Llaver, Costarelli, Campos, Lombardi, López, Orts, Vilches y Di Cesare, expresando beneplácito por las acciones instruidas por el Poder Ejecutivo Provincial, la Asesoría de Gobierno y la Fiscalía de Estado para revocar las resoluciones del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

No 82655 (EX-2023-00000126- -HCDMZA-ME#SLE) del 31-01-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Sanz, García, Rodríguez, Salas, Pérez, Dalmau, Valdez, Astudillo, Díaz, Lencinas, Zelaya y de los Diputados Reche, Llaver, Campos, Orts, Vilches y Di Cesare, expresando rechazo por parte de esta Cámara a las resoluciones 36/2023 y 42/2023 del INAI por manifiesta discrecionalidad.

No 82659 (EX-2023-00000162- -HCDMZA-ME#SLE) del 01-02-23 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Cairo, declarando que el pueblo mapuche no es originario del territorio de Mendoza y por ello, ninguna comunidad de ese origen puede fundadamente invocar derechos ancestrales en el territorio provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 1171
(RS-2022-000273-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 82636, 82620 y su acum. 82648, 82621, 82642 y su acum. 82643, 82624, 82625 y 82647.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9
(EXPTE. 82636)

RESOLUCIÓN Nº 1172
(RS-2022-000258-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Adhiérase en el ámbito de esta Cámara a la campaña global "Race to Zero" cuyo objeto será alcanzar la carbono neutralidad para el año 2.050.

Art. 2º - La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza arbitrará los medios para el desarrollo e implementación de un Plan Local de Acción Climática para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º.

Art. 3º - La Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados arbitrará los medios para su incorporación institucional a la Red de Polinizadores Mendocinos.

Art. 4º - Invítase a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza a asumir el compromiso establecido por el artículo 1º en pos de alcanzar la carbono neutralidad de la Legislatura de Mendoza en su conjunto para el año 2.050.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10
(EXPTE. 82620)

RESOLUCIÓN Nº 1173
(RS-2022-000262-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, realicen los actos útiles tendientes a reducir las comisiones que cobran las entidades emisoras de tarjetas de crédito a las estaciones de servicio expendedoras de combustible, como así también, reducir el plazo de acreditación de los pagos efectuados a 48 o 72 horas como máximo.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que las y los legisladores Nacionales por Mendoza promuevan la modificación de la ley No 25.065 de tarjetas de crédito para que se reduzcan los toques del arancel para las operaciones de pago con tarjetas de crédito en todo el país para la compra de combustible y se acorte el plazo de acreditación de pagos

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 82621)

RESOLUCIÓN Nº 1174
(RS-2022-000265-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del Campeonato de Fútbol de Salón Femenino de la Liga Mendocina de Fútbol celebrado durante el año 2022.

Art. 2º - Reconocer a Pink Fútbol Club ("Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva Pink") por la obtención de dos títulos y copas (oro y plata) en este primer campeonato mendocino anual 2022 de Fútbol Femenino, Copa Centenario, de la Liga Mendocina de Fútbol.

Art. 3º - Asimismo, esta Cámara expresa el agrado por la participación de jóvenes y adolescentes integrantes del equipo Pink Fútbol Club Rosado y del equipo Pink Fútbol Club Blanco, ambos pertenecientes al Pink Fútbol Club por haberse consagrado campeonas de la Copa de Oro Centenario y la Copa de Plata Centenario, respectivamente, de Fútbol Femenino 2022 de la Liga Mendocina de Fútbol.

Art. 4º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

12
(EXPTE. 82642)

RESOLUCIÓN Nº 1175
(RS-2022-000264-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad y el Departamento General de Irrigación, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, coordinen la ejecución de un relevamiento del arbolado público a los efectos de determinar su estado, como así también el mantenimiento necesario, la erradicación en caso de ser necesaria y el reemplazo de forestales en los siguientes puntos:

a. Carril Perito Moreno y continuación Carril Viejo, tramo comprendido entre Ruta Provincial No 5 (Carril Urquiza Sur) y Carril El Resplandor, departamento de Maipú.

b. Ruta Provincial No 5, en el tramo comprendido entre la calle Tropero Sosa y calle Videla Aranda, del Departamento de Maipú.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13
(EXPTE. 82624)

RESOLUCIÓN Nº 1176
(RS-2022-000261-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte, en virtud de sus posibilidades operativas y presupuestarias, evalúe implementar un aumento en la frecuencia del recorrido del transporte público que transita el Distrito de Andrade, teniendo en cuenta los horarios de entrada y salida, de ambos turnos, de la Escuela No1-257 Miguel Escorihuela Gascón.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 82625)

RESOLUCIÓN Nº 1177
(RS-2022-000260-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas y el Ministerio de Planificación e Infraestructura a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, en virtud de sus posibilidades evalúen la previsión presupuestaria y posterior licitación para la ejecución y construcción de nuevas aulas de la Escuela No4-022 "General Enrique Mosconi".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que la originaron.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 82647)

RESOLUCIÓN Nº 1178
(RS-2022-000259-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la participación del deportista mendocino Rodrigo Isgró en la Selección Argentina Los Pumas 7s, la cual se consagró campeona del Seven de Hamilton en Nueva Zelanda el domingo 22 de enero del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

- 2023 -

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 1-2-23 Acta 10 P.E.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 70 pagina/s.